



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 7 de noviembre de 2019

Número 258

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de extinción de concesión de aguas públicas 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
Sala de lo Social:
Recursos núms. 2380/18 y 2512/19 3
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 609/17 4

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Designación de miembros del Consejo Económico y Social 4
- Designación de representantes en la Red Española de Ciudades Inteligentes 6
- Designación de representantes en la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril 6
- La Algaba: Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Medio OPEM 6
- Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de seis plazas en turno libre y una plaza en movilidad sin ascenso de Policía Local. 8
- Almadén de la Plata: Creación de una bolsa de trabajo de Monitor de Sala y Técnico de Musculación. 15
- Carmona: Expedientes de modificación de créditos 20
- Écija: Nombramiento de personal eventual 21
- Gines: Expediente de modificación presupuestaria 21
- Lora del Río: Convocatoria para la provisión de diez plazas en turno libre y dos plazas en movilidad sin ascenso de Policía Local 22
- Mairena del Alcor: Solicitud de calificación ambiental 34
- Martín de la Jara: Expediente de modificación presupuestaria. 34
- La Puebla de los Infantes: Expediente de modificación presupuestaria 35
- La Rinconada: Modificación de reglamento municipal 35
- Convocatoria del concurso para el cartel de la Semana Santa 2020 37

— El Ronquillo: Correcciones de errores	38
— Salteras: Proyecto de actuación.	39
— Tocina: Corrección de errores.	39
— Utrera: Expediente de concesión de subvenciones	40

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Núm. expediente: X-2138/2019-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por renuncia del concesionario, iniciada a instancia de parte por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

N.º expediente: X-2138/2019-CYG.

Peticionarios: IARA y Francisco Alba Ayala.

Uso: Riego por aspersión (72,00 ha).

Volumen anual (m³/año): 492.000,00.

Caudal concesional (l/s): 43,20.

Captación:

<i>N.º de Capt.</i>	<i>Cauce</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>
1	Arroyo Tamujar	Cazalla de la Sierra	Sevilla

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 13 de septiembre de 2019.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

6W-7772

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20160003368

Negociado: G

Recurso: Recursos de Suplicación 2380/2018

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 310/2016

EDICTO

Dª. ROSA MARÍA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2380/18 IN, se ha dictado Providencia por esta Sala, con fecha 16/10/19, dimanante de los autos nº 310/16 del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Del contenido de la Providencia y de todo lo actuado, podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma cabe recurso de reposición, que deberá interponerse ante este Tribunal, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a ASSIGNMENT WORK SL y a EXPANSIÓN INDUSTRIAL ZONA C SL, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla a 16 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

34W-7481

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20120009768

Negociado: G

Recurso: Recursos de Suplicación 2512/2019

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº4 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 883/2012

EDICTO

D.^a ROSA MARÍA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2512/19 IN, se ha dictado Auto por esta Sala, con fecha 16/10/19, devolviendo las actuaciones (autos 883/12) al Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla.

Del contenido del Auto y de todo lo actuado, podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndose saber que contra el mismo cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante la Sala en el plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MEDITERRÁNEO TÉCNICA TEXTIL S.A., HYTASA TEXTIL S.A. Y CONSTRUCCIONES DUQUE Y FAMILIA S.A., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 17 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

8W-7516

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 609/2017 Negociado: AC

N.I.G.: 4109144S20170006496

De: D/D^a. EDUARDO LUQUE HIDALGO

Abogado: FERNANDO LARA VILLAREJO

Contra: D/D^a. ORIENTAL TIAN KE LONG, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, SUPERMERCADO JIA LE SL, SUPERMERCADO SHAN SL y ORIENTAL COMMERCE AND SERVICES S.L

Abogado:

EDICTO

D/D^a. MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 609/2017 se ha acordado citar a ORIENTAL TIAN KE LONG, SUPERMERCADO JIA LE SL y SUPERMERCADO SHAN SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de Noviembre de 2019 a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ORIENTAL TIAN KE LONG, SUPERMERCADO JIA LE SL y SUPERMERCADO SHAN SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

6W-7943

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 17 de octubre de 2019, tomó conocimiento de la resolución del Alcalde núm. 835 de 2 de octubre de 2019 del siguiente tenor literal:

«Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio, y conforme a lo establecido en el art. 6 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, procede el nombramiento de los miembros del Consejo, sin perjuicio de su reelección.

Las Organizaciones e Instituciones representadas en el Consejo y los Grupos Políticos Municipales han propuesto la designación de sus representantes.

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de tres expertos en cuestiones sociales, económico-empresariales y legales según lo preceptuado en el art. 6.1 del citado Reglamento regulador.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas, resuelvo:

Primero. Nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla a las personas que a continuación se indican, en representación de las Entidades que en cada caso se especifican, quedando integrado de la siguiente forma:

Grupo I (Organizaciones sindicales):

En representación de la Unión General de Trabajadores (UGT):

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
Don Juan Bautista Ginés Viera	Don Manuel Ponce González
Don Diego Carlos García Cebrián	Don Antonio Ortiz Serrano
Doña María Iglesias Domínguez	Doña Marta Bracho Núñez
Don Eulogio Toscano Domínguez	Doña Ana María Maldonado Elena
Doña Pilar Fernández Rufo	Doña Cristina García San Martín
Don José Gabriel Berjano Méndez	Don Rafael García Serrano
Doña Pilar Orellana Labrador	Don Alberto Márquez Rodríguez

En representación de Comisiones Obreras (CC.OO.):

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
Don Alfonso Vidán Martínez	Doña Eva María Cabanas
Don Carlos Carreño Guijarro	Don José Manuel Brenes Quirós
Doña Sara de Los Reyes Gutiérrez	Doña Ana Machuca Romero
Don Carlos Aristu Ollero	Doña Josefa Cuaresma Rodríguez
Doña Carmen Araujo Gómez	Don Francisco Miguel Albendiz
Doña María de Los Ángeles López Delgado	Doña María José Wanceulen Castuera
Don Manuel López Carrellán	Don Álvaro García Cocero

Grupo II (Organizaciones empresariales):

En representación de la Confederación Empresarial Sevillana (CES):

<i>Titulares:</i>	<i>Suplentes:</i>
Don Antonio Montero Sines	Don Manuel Alcedo Baeza
Don Antonio López Balbuena	Don Antonio M. Jurado Cabezas
Don Tomás González Rodríguez	Doña Elena Pérez Pérez
Don José Manuel Laguarda García	Doña Ana Cañavate Cazorla
Doña María Carmen Núñez Muñoz	Don Juan Macías Campanario
Don Federico de la Torre Márquez	Don José Manuel Fernández Señá
Don Eduardo Martínez Zúñiga.	Don Ángel Díaz Vázquez
Don Ramón Esdudero Espín	Doña Sandra Derron
Don Juan Aguilera Ruiz	Doña Ana de la Peña Fernández-Garnelo
Don Anselmo Rosa Franco.	Doña María Luisa Roldan Borrego
Don Rafael Tinoco Caro.	Doña Dolores Caro Cals
Doña Rosa Olalla Acosta.	Don Renee Scott Avellaneda
Doña Sonia Caro Fernández	Doña Yolanda Míguez Macías
Doña Vanesa Muñoz Pineda	Doña María Eugenia Millán Zamorano

Grupo III (expertos):

Facua-Sevilla:

<i>Titular:</i>	<i>Suplente:</i>
Doña Rocío Algeciras Cabello	Doña Isabel María Moya García

UCE-Sevilla:

<i>Titular:</i>	<i>Suplente:</i>
Don Manuel Garfía Brito	Doña Paula Lomas Serrato

Hispalis:

<i>Titular:</i>	<i>Suplente:</i>
Don Miguel Ángel Rivas Estepa	Doña Concepción Granados Perea

Asociaciones vecinales:

<i>Titular:</i>	<i>Suplente:</i>
Don Oscar Luna Miranda	Doña María Luisa Pérez García

Federación Local de Entidades Vecinales de Sevilla:

<i>Titular:</i>	<i>Suplente:</i>
Doña María Jesús Reina Fernández	Don Manuel Jiménez Algora

Economía Social Andaluza (CEPES):

<i>Titular:</i>	<i>Suplente:</i>
Doña Clemencia Rufo Quiles	Don José María Algora Jiménez

Grupo Municipal Socialista:

<i>Titular:</i>	<i>Suplente:</i>
Don Jesús Nieto González	Doña Petra Águeda González Endevoets

Grupo Municipal Popular:

<i>Titular:</i>	<i>Suplente:</i>
Don Pedro Jiménez Rodríguez	Don Pedro Fernando Molina de los Santos

Grupo Adelante Sevilla:

<i>Titular:</i>	<i>Suplente:</i>
Don Fernando Pavón Herrera	Don Diego Santos-Olmo Martínez

Grupo Ciudadanos:

<i>Titular:</i>	<i>Suplente:</i>
Doña Marta de los Ángeles Gómez Sánchez	Doña Rocío Ricca Isla

Grupo VOX:

<i>Titular:</i> Don Ricardo Moreno Gutiérrez	<i>Suplente:</i> Don Javier Cortés Lucena
---	--

Otros expertos:

<i>Titulares:</i> Don Manuel Jesús Porras Sánchez Doña Rosario Asian Chávez Doña María Milagro Martín López	<i>Suplentes:</i>
--	-------------------

Segundo. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 21 de octubre de 2019.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

36W-7601

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 17 de octubre de 2019, tomó conocimiento de la propuesta de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla aprobada en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2019, del siguiente tenor literal:

«Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero de 2013, se aprobó solicitar la incorporación del Ayuntamiento de Sevilla a la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI).

Vista la solicitud del Presidente de la RECI, de conformidad con lo previsto en el art. 9 de sus Estatutos y el art. 127.1.m) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Designar a la Directora General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior, doña Esperanza Caro Gómez, como representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea General de la Red Española de Ciudades Inteligentes.

Segundo. Designar al Director General de Modernización Digital, don Francisco José Fernández Lineros, representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión Técnica de la Red Española de Ciudades Inteligentes.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 21 de octubre de 2019.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

36W-7602

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 17 de octubre de 2019, tomó conocimiento de la resolución del Alcalde núm. 849 de 10 de octubre de 2019 del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo establecido en el art. 10 de los Estatutos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril y, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, dispongo:

Primero. Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Patronato de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, a las siguientes personas:

- Don Ignacio Flores Berenguer (PP).
- Doña Susana Serrano Gómez-Landero (Adelante Sevilla).
- Don Álvaro Pimentel Siles (Ciudadanos).
- Doña Cristina Peláez Izquierdo (VOX).

Segundo. Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 21 de octubre de 2019.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

36W-7603

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud de resolución de Alcaldía número 1462/2019 de 30 de octubre 2019.

Finalizado el plazo de alegaciones y de conformidad con lo establecido por resolución de Alcaldía 866/2018, de fecha 25 de junio de 2019, esta Alcaldía Presidencia delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de personal, considerando que no está previsto que la Junta de Gobierno celebre sesión en los próximos días y por razones de eficacias y celeridad exigen que esta Alcaldía avoque puntualmente lo delegado para acordar la aprobación de bases generales que regirán para procedimiento de selección de una plaza de Técnico Medio Opem (A2) con carácter temporal laboral interino, dado que urge la cobertura de dicha plaza por excedencia de su titular, y que de no agilizar dicho procedimiento pudiera perjudicar al servicio que viene prestando esta trabajadora en los Servicios Municipales de la Mujer desde su excedencia con reserva a plaza concedida por resolución de Alcaldía n.º 544/2019, de 22 de abril de 2019, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Técnico Medio Opem (A2) con carácter temporal laboral interino.

1. *Admitidos/as:*

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1.	Álvarez Mellado María del Rocío	**223.****
2.	Amaya Martín Irene Isabel	**537.****
3.	Carbonell López Porfiria	**659.****
4.	Cardoso Domínguez Paula	**422.****
5.	Carrasco Ariza Beatriz	**605.****
6.	Díaz Romero M.ª José	**907.****
7.	Durán Domínguez Adriana	**032.****
8.	Expósito González Araceli	**597.****
9.	Galán Cabezón Cristina	**657.****
10.	Gallardo Vaz Manuela de la Cinta	**486.****
11.	García Márquez Susana	**008.****
12.	García Muñoz Esperanza	**505.****
13.	Gil Rodríguez Alicia M.ª	**783.****
14.	Gómez Soler Silvia	**674.****
15.	González Díaz María José	**848.****
16.	González Muñoz Dolores del Valle	**694.****
17.	Humanes Ochavo Manuel	**491.****
18.	Iglesias Morón M.ª Ángeles	**599.****
19.	López Fraile Amparo	**751.****
20.	Lora Núñez Ana María	**746.****
21.	Lozano Barrios Rita María	**220.****
22.	Martínez Gómez M.ª del Rocío	**306.****
23.	Mesa Cervera Jennifer	**350.****
24.	Milans Ortega Inmaculada	**428.****
25.	Moreno Velázquez Reyes del Rocío	**844.****
26.	Nicolás Acosta Isabel	**265.****
27.	Ortega Espejo Francisca	**572.****
28.	Prieto Torres José	**557.****
29.	Pulido Pereiro Ana María	**465.****
30.	Rincón Roldán Francisco Javier	**956.****
31.	Salas Baena M.ª Esther	**493.****
32.	Sánchez Núñez Ana Mª	**241.****
33.	Sánchez Pérez Melani María	**820.****
34.	Téllez Guerra María Luisa	**583.****
35.	Torres Aragón Ana Dolores	**487.****
36.	Urbano Navarro Saira	**501.****
37.	Velázquez Carranza María José	**492.****
38.	Vera Rincón Valme	**736.****
39.	Zabala Poley Ana Belén	**512.****

2. *Excluidos/as:*

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Motivo
1.	Ojeda Palop María del Pilar	**476.****	1

Motivo de exclusión:

- No cumplir los requisitos que deben cumplir los aspirantes para participar en el proceso selectivo, acordado en el punto 2.5 de las bases.

Segundo. Fijar que el Tribunal Calificador de los aspirantes, se constituirá según lo previsto, el próximo día 20 de noviembre de 2019 a las 9:00 horas, con la siguiente composición:

- Presidente: Doña M.ª Dolores Velázquez Romero (Titular)
Doña Rosa M.ª Vega Mesa (Suplente)
- Secretario: Doña Ana Carmen Sagrado Bermúdez (Titular)
Doña M.ª José Piñero Arenas (Suplente)
- Vocales: 1) Doña M.ª Dolores Román Carranza (Titular)
Doña Guadalupe Blanco Prieto (Suplente)
2) Doña Josefa Ríos Prieto (Titular)
Doña Pilar Molina Legaz (Suplente)
3) Doña Amparo Cabrera Bazán (Titular)
Don Rafael Corvillo Pedregal (Suplente)

Tercero. Fijar que la prueba de conocimiento de los aspirantes admitidos tendrá lugar el próximo día 17 de diciembre de 2019, a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios Sociales, sita en la calle Eusebio Torres Carranza, s/n.

Cuarto. Publicar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de edictos de la Corporación, en la web del Ayuntamiento y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

En La Algaba a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

15W-7976

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Que en virtud de resolución de Alcaldía número 1460/2019 de 28 de octubre 2019,

Hace saber: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 160 de fecha 5 de julio de 2019, en relación a la convocatoria para de 6 plazas por oposición libre en la categoría de Policía y una plaza por Movilidad sin ascenso en la categoría de Policía de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2018, conforme a las Bases Generales aprobadas en Junta de Gobierno de 29 de marzo de 2019, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 94 de fecha 25 de abril de 2019, así como un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». n.º 117 de 20 de junio de 2019, en virtud al ordenamiento Jurídico he resuelto.

Primero.—Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía Local en el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba.

1.—*Admitidos/as:*

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1.	Caballu Martínez, Antonio Ángel	**226.****
2.	Ferrari Roca Jesús	**797.****
3.	Girón Ruiz, José María	**806.****
4.	Gutiérrez Sánchez, Manuel José	**223.****
5.	Moreno Vela, Miguel Ángel	**586.****
6.	Osorio Palacios Daniel	**922.****
7.	Pardo Álvarez, José	**226.****
8.	Rodríguez Romero David	**026.****
9.	Ruiz Felipe, José Manuel	**500.****
10.	Torres Morales, Francisco José	**823.****

2.—*Excluidos/as movilidad:*

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Motivo
1	Ortega López María Celeste	**834.****	1

1.—Motivo de exclusión: Punto 1. Apartado 3.2.b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Segundo.—Admitir la renuncia voluntaria al proceso selectivo de una plaza de Policía por movilidad de D. Héctor Moreno Morillo con DNI ** 948**** solicitada el día 3 de septiembre de 2019 con número de registro 6408.

Tercero.—Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para seis plazas por oposición libre en la categoría de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba.

	Nombre	DNI
1	Aguilar García David	**782.****
2	Agredanos Contreras José	**621.****
3	Aguilar Manchado Rubén	**121.****
4	Aguilera Molina Ángeles María	**154.****
5	Aguilera Ramos Rafael	**320.****
6	Albañil Millán Álvaro	**795.****
7	Alonso Gamero Adrián	**129.****
8	Alonso González Jaime.	**014.****
9	Alonso Martín Joaquín	**956.****
10	Alonso Rubio Álvaro	**324.****
11	Alvarado Ramírez David	**918.****
12	Álvarez Espinosa María del Carmen	**624.****
13	Ambrosiani Martínez Carlos Enrique	**770.****
14	Andrade Morales Álvaro	**934.****
15	Aparicio Bonilla Alejandro	**343.****

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
16	Apresa Doblado Jesús	**425.****
17	Aranda Paniagua Ángel	**986.****
18	Aranda Roldán José Joaquín	**617.****
19	Arenas Aguilera Antonio Jesús	**211.****
20	Arrieta Arrondo Álvaro Enrique	**892.****
21	Assa Rodríguez Julio	**783.****
22	Babio Maestro Iván	**832.****
23	Barea Cabrera Álvaro	**829.****
24	Barón del Toro David	**32.****
25	Barrera Fernández Antonio José	**930.****
26	Barrera Vázquez José María	**798.****
27	Barrios Ojeda Rafael Antonio	**203.****
28	Barrios Vilán Joaquín	**485.****
29	Barroso Llames Juan	**642.****
30	Barthelemy Soriano Alberto	**509.****
31	Bazalo de Miguel José Julio	**756.****
32	Begines Gómez Joaquín	**918.****
33	Benítez Romero Antonio	**835.****
34	Berlanga de la Pascua Carlos Miguel	**802.****
35	Bermúdez Rodríguez Fco. José	**917.****
36	Bernabeu Hidalgo Nuria	**926.****
37	Bernal Navarro Jerónimo	**765.****
38	Bernal Sobrino Antonio José	**437.***
39	Bocanegra Rodríguez Juan Jesús	**982.****
40	Bosano Troncoso Pablo	**616.****
41	Burgos Flores Pablo	**213.****
42	Cabanes Rodríguez Salvador	**808.****
43	Cabeza Cárcel Ismael	**795.****
44	Cabeza Esquivel Juan Antonio	**865.****
45	Cabeza Sánchez Isabel María	**236.****
46	Calderón García Fco. María	**800.****
47	Calvo Cadenas Francisco Javier	**797.****
48	Campos López José Enrique	**536.****
49	Canales López José Antonio	**747.****
50	Cano Mateo David	**411.****
51	Cánovas Pérez Antonio Javier	**815.****
52	Carbonell Amores José María	**930.****
53	Carmona Mora Francisco Manuel	**816.****
54	Caro Navarro Javier	**817.****
55	Carrasco García Jairo	**961.****
56	Carrillo Alanís Jesús María	**935.****
57	Caso Reina Antonio Jesús	**955.****
58	Castillo Ortiz José Manuel	**538.****
59	Castillo Vázquez Álvaro	**812.****
60	Castro Rodríguez Juan Antonio	**862.****
61	Chacón Gutiérrez Encarnación	**777.****
62	Chavero Díaz Rubén María	**346.****
63	Chávez Carmona Francisco Antonio	**344.****
64	Chávez González Víctor	**254.****
65	Clavijo Cano Moisés	**919.****
66	Conde Vargas Ana	**352.****
67	Corbacho Rodríguez Pedro Javier	**936.****
68	Cordero Toro David	**772.****
69	Cortés López José Antonio	**210.****
70	Cortés Ramos José	**795.****
71	Da Palma Márquez Román	**060.****
72	De Benito Sánchez Felipe Manuel	**816.****

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
73	De la Rosa Fernández David	**220.****
74	De la Rosa Serrano Joaquín	**780.****
75	Debe Ortiz Daniel	**411.****
76	Delgado del Río Miguel	**280.****
77	Delgado Huerta Antonio	**244.****
78	Delgado Molina Sebastián	**495.****
79	Díaz Fábregas Ángel	**612.****
80	Díaz Mateo Rubén	**212.****
81	Díaz Paredes Ana María	**206.****
82	Diz Alba Sergio	**049.****
83	Domínguez Baena Juan Manuel	**803.****
84	Domínguez Fernández Alberto	**722.****
85	Domínguez Jiménez María del Carmen	**950.****
86	Duarte Sánchez Manuel Jesús	**234.****
87	Escudero Herrera José María	**814.****
88	Espinosa Márquez Lorena	**290.****
89	Estévez León Pedro Joaquín	**339.****
90	Fernández Arenas Andrés Manuel	**918.****
91	Fernández Blanco Fco. José	**335.****
92	Fernández Furelos Carlos Rafael	**959.****
93	Fernández Lamadrid Francisco Javier	**084.****
94	Fernández Murga Fco. Javier	**784.****
95	Fernández Rodríguez Enrique Javier	**507.****
96	Fernández Vera Israel	**906.****
97	Figueroa Gordillo Aurora	**601.****
98	Flores Madariaga Juan	**239.****
99	Franco Hidalgo Pedro Jesús	**432.****
100	Galán Domínguez Manuel Joaquín	**845.****
101	Gallardo Cano Andrés	**919.****
102	Gallardo Marín Diego José	**860.****
103	Gallardo Rivero Alexander	**496.****
104	Galván Ramírez José Fernando	**343.****
105	Gandullo Guerrero Beatriz	**335.****
106	García Buero Carlos Jesús	**588.****
107	García Caballero Javier	**009.****
108	García Chamorro José	**535.****
109	García Martín Cristina	**768.****
110	García Martín Sergio	**502.****
111	García Pecellín José	**405.****
112	García Sánchez José Luis	**984.****
113	García Viñuela Raúl	**447.****
114	Garrido Delgado José Manuel	**808.****
115	Garrido Fernández Antonio	**033.****
116	Garrido Lozano Rafael	**914.****
117	Garrido Muñoz Ana M. ^a	**924.****
118	Geniel Lozano Fco Javier	**240.****
119	Gil Cortijo Carlos Javier	**732.****
120	Giráldez González Manuel	**231.****
121	Girón Ruiz José María	**806.****
122	Gómez Belén Juan Manuel	**209.****
123	Gómez Bustos Jorge	**655.****
124	Gómez Garcés Francisco	**641.****
125	Gómez Núñez Sandra del Carmen	**914.****
126	Gómez Pérez Antonio	**413.****
127	Gómez Rodríguez Florentino	**637.****
128	Goncalves Delgado Sergio	**949.****
129	González Alcaide René	**270.****

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
130	González Cárdenas Sergio	**_341_****
131	González Cruz Desiré	**_827_****
132	González Cruz Rubén	**_245_****
133	González Díaz Fernando	**_891_****
134	González González Rafael María	**_491_****
135	González Herce Alberto Millán	**_961_****
136	González Jiménez José Manuel	**_349_****
137	González Martín Alfonso	**_344_****
138	González Rodríguez David	**_932_****
139	González Trigo Víctor	**_604_****
140	Guadalajara Redondo Cristina	**_258_****
141	Guerra García Luis Antonio	**_129_****
142	Guillén Puente Francisco Javier	**_827_****
143	Gutiérrez Gallego Alberto	**_609_****
144	Gutiérrez Gil Joaquín	**_806_****
145	Gutiérrez González Fco. Agustín	**_835_****
146	Gutiérrez Llamas Carlos	**_841_****
147	Gutiérrez Llamas Víctor	**_841_****
148	Gutiérrez Sánchez Manuel José	**_223_****
149	Hernández de Marcos Ángel	**_883_****
150	Hernández Valiente David	**_615_****
151	Herrero Martínez José Antonio	**_060_****
152	Jiménez Aguilar Francisco José	**_817_****
153	Jiménez Boje Juan Antonio	**_004_****
154	Jiménez de la Cerda Antonio	**_808_****
155	Jiménez del Valle Andrés	**_134_****
156	Jiménez García Daniel	**_804_****
157	Jiménez Moreno Isidro	**_834_****
158	Lachica Pavón María Isabel	**_425_****
159	Lao López Francisco de Asís	**_078_****
160	Ledesma Óllega Alejandro	**_410_****
161	León Álvarez Luis	**_390_****
162	León de Celis Gloria María	**_930_****
163	León Servián José María	**_233_****
164	Ligero Varela Antonio José	**_515_****
165	López Aponte Agustín	**_608_****
166	López Correa Eva	**_959_****
167	López Gimbert Rafael	**_474_****
168	López Gobeá Salomé	**_825_****
169	López Gómez José Antonio	**_477_****
170	López Hervás Isidro	**_226_****
171	López Jiménez Alberto	**_234_****
172	López Jiménez Fco. de Asís	**_338_****
173	López López Antonio	**_942_****
174	López Orellana Rocío	**_231_****
175	López Pérez Carlos	**_403_****
176	López Varela José Antonio	**_558_****
177	Lora Castilla María Jesús	**_638_****
178	Loyo Obando José Enrique	**_061_****
179	Lozano Jiménez Gabriel	**_016_****
180	Lozano López José Andrés	**_666_****
181	Luengo Bajo Juan Carlos	**_962_****
182	Luna Vacas María	**_835_****
183	Luna Vázquez Óscar	**_264_****
184	Márquez Flores Leticia	**_756_****
185	Márquez Hidalgo David	**_934_****
186	Márquez Leal Alejandro	**_242_****

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
187	Martel García Ignacio Joaquín	**778.****
188	Martín Barrera José Enrique	**819.****
189	Martín Flores Álvaro	**811.****
190	Martín García Jesús	**091.****
191	Martín González José Manuel	**443.****
192	Martín Gutiérrez Francisco Javier	**229.****
193	Martín Martínez Amador	**804.****
194	Martín Montávez Juan Miguel	**958.****
195	Martín Tejada Lourdes	**507.****
196	Martínez Benítez Víctor Manuel	**884.****
197	Martínez Flores José Manuel	**564.****
198	Martínez Tirado Alejandro	**348.****
199	Martos Ale Auxiliadora	**122.****
200	Mateo Aranda Jaime	**990.****
201	Mateo Boloix Francisco Javier	**235.****
202	Mazerolle Menudo Fernando	**039.****
203	Meléndez Núñez Juan Manuel	**268.****
204	Mellado Ordóñez Domingo	**045.****
205	Menchón Romero Elisabeth	**250.****
206	Méndez Rodríguez José Manuel	**425.****
207	Mico García José Vicente	**834.****
208	Moral Mata Antonio Javier	**885.****
209	Morales León Juan Carlos	**289.****
210	Morales Nievas Javier	**394.****
211	Moraza Gallardo Moisés	**200.****
212	Morcillo Frías José Miguel	**268.****
213	Moreno de Los Santos Iván	**805.****
214	Moreno Gutiérrez Julián	**836.****
215	Moreno Lara Daniel Jesús	**264.****
216	Moreno Moreno Alfredo	**260.****
217	Moreno Pérez Javier	**623.****
218	Moreno Rodríguez José	**804.****
219	Muñoz Marín Juan Francisco	**059.****
220	Muñoz Reina Vidal	**618.****
221	Muñoz Solís José Antonio	**806.****
222	Muñoz Talavera Javier	**805.****
223	Naranjo Espina Antonio Jesús	**244.****
224	Navarro Cruz Carlos	**003.****
225	Navarro Marín Carlos	**410.****
226	Núñez Alfaro Valentín	**925.****
227	Olivero Gómez Manuel	**390.****
228	Ordóñez Bulnes Antonio	**320.****
229	Orgaz Cabañas Rocío	**771.****
230	Ortega Carranza Raúl	**653.****
231	Ortega López María Celeste	**834.****
232	Ortega López María Celeste	**834.****
233	Ortiz Izquierdo Juan Antonio	**772.****
234	Ortiz Verdejo Francisco	**247.****
235	Osorio Palacios Daniel	**922.****
236	Palacios Barriento Fátima	**274.****
237	Palomo de la Cruz Ezequiel	**795.****
238	Palomo Díaz Francisco	**939.****
239	Pantoja Morales Carlos	**405.****
240	Parejo Romero Adrián	**489.****
241	Pavón Bejarano Rafael	**495.****
242	Peñascal Gálvez Lorena	**959.****
243	Perales Arribas José Jorge	**033.****

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
244	Perea Domínguez Ana Belén	**428.****
245	Pérez Bautista Rafael	**808.****
246	Pérez Bueno Jonás	**810.****
247	Pérez Gálvez Cristina	**489.****
248	Pérez Gómez Lucía	**348.****
249	Pérez Guerrero Antonio Manuel	**499.****
250	Pérez Jarilla Salvador	**157.****
251	Pérez Moreno Víctor José	**831.****
252	Pérez Navarro Iván	**223.****
253	Perona Tamayo Iván	**335.****
254	Pineda González Manuel Esaú	**036.****
255	Pizarra Gracián Ignacio	**590.****
256	Plazuelo Segura Ángel	**812.****
257	Pontes Moreno Almudena	**739.****
258	Porras Cantero David	**606.****
259	Pozo Negrón Francisco	**834.****
260	Pradas Tirado Andrés	**455.****
261	Prieto Carballar Manuel Jesús	**908.****
262	Prieto Santana Francisco José	**616.****
263	Ramallo Florencio Carmen M. ^a	**513.****
264	Ramírez López César	**579.****
265	Ramírez Marqués Antonio	**450.****
266	Ramírez Vargas Jairo	**930.****
267	Ramírez Vela Sandra	**325.****
268	Ramos Mantero José Luis	**201.****
269	Ramos Parra Iván	**615.****
270	Ramos Rueda Francisco Javier	**930.****
271	Reche Caballero Juan José	**936.****
272	Reyes Torres Juan Antonio	**795.****
273	Ribas Planells Juan Luis	**255.****
274	Ríos Barrera Antonio Manuel	**835.****
275	Roca Perulero Rafael Ignacio	**619.****
276	Rodas Valdera Mirian	**216.****
277	Rodríguez Escalona Sonia	**241.****
278	Rodríguez Escandón Álvaro	**818.****
279	Rodríguez Fenoy José Enrique	**504.****
280	Rodríguez Fernández Sandra	**344.****
281	Rodríguez Galván Enrique Manuel	**546.****
282	Rodríguez González Fco. Javier	**339.****
283	Rodríguez González M. ^a Dolores	**825.****
284	Rodríguez Gutiérrez Francisco Javier	**489.****
285	Rodríguez Marín Rafael	**634.****
286	Rodríguez Márquez Francisco Antonio	**806.****
287	Rodríguez Ruiz Antonio José	**085.****
288	Rodríguez Sánchez Noriega José Manuel	**425.****
289	Rodríguez Velázquez Daniel	**391.****
290	Rodríguez-Prat Valencia Daniel	**231.****
291	Rojo García María Trinidad	**651.****
292	Román Aguilar Juan Alberto	**251.****
293	Román Barreno Julio	**052.****
294	Romero Mora Jorge	**060.****
295	Rubio de Oliva Fco de Borja	**394.****
296	Ruiz Arenas Nicolás	**732.****
297	Ruiz Fernández- Mensaque Ángel	**350.****
298	Sánchez Fernández Moisés	**649.****
299	Sánchez García Moisés	**993.****
300	Sánchez Gómez Marta	**341.****

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
301	Sánchez Gutiérrez Alejandro	**847.****
302	Sánchez Martel María del Carmen	**783.****
303	Sánchez Rodríguez Pablo	**422.****
304	Sánchez Sánchez Alba	**878.****
305	Sigüenza García Dolores	**062.****
306	Solís Laffore Fernando	**801.****
307	Soriano Guichot Alejandro	**797.****
308	Soriano Santos Cristian	**063.****
309	Suárez Cedillo José Antonio	**585.****
310	Suárez Martín Pablo	**615.****
311	Suárez Redondo Laura	**064.****
312	Suárez Rivero David	**298.****
313	Tercero Gil Sergio	**782.****
314	Tirado Ramos Daniel	**849.****
315	Toro Martínez Fco. Javier	**243.****
316	Travesedo Dobarganes Sergio	**810.****
317	Troncoso González David	**413.****
318	Uribe Parra Antonio	**280.****
319	Valle Sánchez José Manuel	**770.****
320	Vargas Domínguez Diego Manuel	**746.****
321	Vargas López José Ignacio	**807.****
322	Varo Pérez Adriana	**606.****
323	Vázquez Márquez Juan Manuel	**921.****
324	Vázquez Vargas José Carlos	**243.****
325	Velázquez del Castillo Almudena	**348.****
326	Velázquez Vargas José Manuel	**806.****
327	Vera Muñoz Sergio	**849.****
328	Vergara Romero María Jesús	**315.****
329	Verísimo Rivera Francisco José	**941.****
330	Villalobos Romero Ismael	**051.****
331	Zambrano Suárez Daniel	**014.****
332	Zamora Belgrano Jenifer	**087.****
333	Zamorano Béjar Álvaro	**094.****
334	Zancarrón Gandullo Raúl	**004.****

Excluidos/as:

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivos</i>
1	Ballesteros Ruiz Pedro	**790.****	1
2	Corral Navarro José Antonio	**226.****	1
3	Franco Pineda Antonio	**954.****	1
4	Gil Graciani Marta	**249.****	2
5	González Piña Mario Antonio	**980.****	1
6	Jiménez García Patricia	**261.****	1
7	López Rodríguez José Antonio	**592.****	1
8	Lozano Lozano Santiago	**843.****	1
9	Martínez Fenoy Manuel Luis	**540.****	1
10	Mesa Calles José	**276.****	1 y 2
11	Nieves Mayoral Juan Manuel	**801.****	1 y 2
12	Núñez Rincón Amalia	**000.****	1
13	Núñez Rodríguez María del Carmen	**394.****	1
14	Perea Iglesias David	**257.****	1
15	Pérez Pérez Ana Isabel	**506.****	1
16	Pernía Debe Verónica	**210.****	1
17	Piña Martínez Alfonso	**477.****	1
18	Rosales Correa Francisco José	**214.****	1
19	Silva Infante Juan José	**043.****	3
20	Torres Moreno Jesús	**598.****	1

Motivo de exclusión:

1.—Falta del cumplimiento de la tasa conforme a la base 4.3. de la convocatoria ... A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

2.—Defecto de forma de la solicitud: No se acompaña fotocopia del DNI.

3.—Conforme a la base 3.2. b) de la convocatoria ... Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Tercero.—Fijar que el Tribunal calificador de aspirantes, se constituirá según lo previsto en la base 6 el próximo día 16 de noviembre de 2019 a las 8.00 horas, con la siguiente composición:

Presidente: D. Jesús Manuel Mediano Parrilla (Titular)
D.^a Encarnación Ruano Rodríguez (Suplente)

Secretario: D.^a M José García Carrero (Titular)
D.^a Virginia Carmona García (Suplente)

Vocales: 1.^a) D.^a Guadalupe Prieto Blanco (Titular)
D. Pilar Ezcurra Atayde (Suplente)

2.^a) D.^a Encarnación Coveñas Peña (Titular)
D.^a Paloma Olmo Sánchez (Suplente)

3.^a) D. Rafael Díaz Corves (Titular)
D.^a Celia Cambero Valencia (Suplente)

4.^a) D. José Manuel Medinas Hidalgo (Titular)
D. José María Domínguez Rodríguez (Suplente)

Cuarto.—Fijar que la primera prueba: de conocimiento consistente en ejercicio teórico, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas, más 10 de reserva, con 4 respuestas alternativas cada una, propuestas por el Tribunal, que versarán sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria determinado en el Anexo III a esta convocatoria, penalizándose cada respuesta incorrecta con un tercio del valor de una correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

La prueba de conocimiento de los aspirantes admitidos tendrán lugar el próximo día 16 de noviembre de 2019, a las 12.00 horas, y el orden de actuación de aspirantes, en todas las pruebas selectivas, comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Q, regulado en resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en «Boletín Oficial del Estado» núm. 66 de 18 de marzo de 2019:

Desde el aspirante cuyo apellido es «Ramallo Florencio, Carmen M.^a hasta Cortés Ramos, José» (ambos incluidos) en I.E.S. Torres de los Guzmanes sita en calle Sánchez Cotán s/n, y los aspirantes desde el apellido «Da Palma Márquez, Román hasta Prieto Santana, Fco. José» (ambos incluidos) en I.E.S Matilde Casanova sita en calle San Bartolomé, s/n, para la prueba de conocimientos, deberán acudir con bolígrafo, lápiz y borrador. El próximo día 16 de noviembre de 2019, a las 12:00 h.

Quinto.—Publicar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de edictos de la Corporación, en la Web del Ayuntamiento y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

La Algaba a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

4W-7975

ALMADÉN DE LA PLATA

Don José Carlos Raigada Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta leal villa.

Hace saber: Que con fecha 21 de octubre de 2019, se ha aprobado por resolución de la Alcaldía número 491, las bases que rigen la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Monitor de Sala y Técnico de Musculación, del siguiente tenor literal que se transcribe:

«Visto el expediente instruido para la aprobación de las bases para configurar la “Bolsa de trabajo de Monitor de Sala y Técnico de Musculación”.

Visto que los sistemas de modernización de la Administración Pública exigen la creación y puesta en marcha de mecanismos que agilicen y garanticen la prestación de los servicios públicos, lo que resulta contradictorio cuando se produce la necesidad de cubrir temporalmente plazas o puestos de trabajo por la lentitud de los procedimientos de selección de personal, cuando paradójicamente la causa de su ocupación obedece a razones de necesidad y urgencia, causas sobrevenidas, ejecución de programas de carácter temporal o exceso y acumulación de tareas.

Y visto que para ello es necesario garantizar en estos procedimientos los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Consecuentemente, para asegurar estos principios, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que le están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 y, demás disposiciones que le son de aplicación viene en resolver:

Primero.—Aprobar las bases para la creación de la bolsa de Monitor de Sala y Técnico de Musculación, del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata, que se reproducen literalmente a continuación.

BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR NECESIDADES INAPLAZABLES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS CUYA COMPETENCIA CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA

Primera. *Objeto.*

Estas bases tienen por objeto regular un procedimiento para la creación de bolsa de trabajo para la contratación de personal en la categoría de «Monitor de Sala y Técnico de Musculación», que prestarán sus servicios en el Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

Segunda. *Definición.*

Se entiende esta bolsa de trabajo por un sistema de selección para dar cobertura de las necesidades inaplazables, en la gestión del gimnasio municipal correspondientes al Ayuntamiento.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, exigidos por ley.

La bolsa estará formada por una lista en la que los aspirantes deben de pasar por el correspondiente procedimiento de concurso de méritos y figurarán por orden de presencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación en dicho concurso, y tras ello los trabajadores continuaran formando parte de la bolsa de trabajo en la última posición del listado.

En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren (entendiéndose éstos, todas aquellas de inaplazable necesidad, sean días laborables o festivos), se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en esta bolsa, pudiendo el Ayuntamiento, cuando lo estime oportuno, de forma motivada, convocar ex profeso un proceso selectivo para cubrir puestos vacantes o contratos temporales.

La modalidad de contratación atenderá a las establecidas por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y demás disposiciones de carácter general. Concretamente se tratará de una contratación laboral de carácter temporal a jornada parcial, pudiendo sufrir modificaciones por necesidades del servicio.

Tercera. *Vigencia.*

La presente bolsa de trabajo se configura por tiempo determinado, concretamente, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante, si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva bolsa o ampliación de la misma que sustituya la anterior, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, la Alcaldía podrá prorrogar la vigencia una sola vez por tres meses más mientras se tramita y resuelve una nueva bolsa.

Cuarta. *Requisitos de los aspirantes.*

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer el certificado de escolaridad o titulación equivalente.
- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:
 - Licenciatura en Educación Física.
 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
 - Diplomatura en Magisterio: Especialidad de Educación Física.
 - Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
 - Título de Técnico-Monitor de Musculación.
 - Título de Monitor Sala Fitness.

Quinta. *Acreditación de méritos y documentación.*

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Informe de la vida laboral actualizado.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen conforme al baremo de la convocatoria.
- Certificado de escolaridad o titulación equivalente.
- Aquellos/as solicitantes que aleguen encontrarse en situación de minusvalía igual o superior al 33%, deberán acreditarlo mediante resolución donde se reconozca la misma. (Dicha minusvalía en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo).

Sexta. *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa de trabajo, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, y se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento (Anexo II) en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación, y en el caso de que no haya ningún aspirante excluido se considerará lista definitiva de candidatos admitidos, sin tener que emitir nueva resolución de Alcaldía con dicha lista.

Octava. *Procedimiento de selección.*

El sistema de selección de los aspirantes será mediante fase de concurso que la Comisión de Selección valorará en función de los méritos alegados por los solicitantes, y de acuerdo con la baremación expuesta en el anexo I de las presentes bases.

En caso de empate se otorgará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. En caso de persistir el empate resolverá esta situación por medio de sorteo.

Novena. *Resolución provisional y definitiva.*

Realizada la baremación sobre la lista definitiva de aspirantes admitidos, por la Comisión de Selección, se propondrá las personas a incluir en la citada bolsa de trabajo, por el orden de la calificación final obtenida.

Examinada dicha propuesta, la Comisión elevará la misma con las observaciones que estime pertinentes, al señor Alcalde, el cual dictará la correspondiente resolución que tendrá carácter provisional, exponiéndose durante 5 días contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, para subsanación.

Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

Décima. *Comisión de Selección.*

La Comisión de Selección del procedimiento selectivo tendrá siguiente composición:

- Un Presidente.
- Tres Vocales.
- Un Secretario.

La designación de los miembros de la Comisión de Selección, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, con excepción del Secretario, se efectuará por resolución del Alcalde-Presidente, por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos a que hace referencia la base séptima. El/la Secretario/a tendrá voz pero no voto.

Décimo primera. *Contratación.*

1.- Los candidatos/as serán contratados/as por las necesidades del servicio del Ayuntamiento, se procederá, mediante resolución de la Alcaldía al llamamiento de las personas que integren la lista, por riguroso orden de puntuación.

2.- Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a su contratación, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

3.- Los aspirantes seleccionados pasarán al final de la lista una vez cumplido el período de contratación que disponga la Comisión de Selección.

4.- Las comunicaciones al personal seleccionado se harán por medio de notificación electrónica al correo electrónico facilitado en la solicitud, dándole un plazo de 48 horas para que acepte o renuncie a la plaza ofertada.

5.- La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

6.- Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente. Igualmente se tendrá acceso en todo momento a los datos aportados por el propio solicitante, si bien no a los de otros aspirantes.

7.- Los archivos y registros de la bolsa de trabajo, estarán protegidos conforme a las normas establecidas en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normas de desarrollo.

8.- En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar el contrato de trabajo con este Ayuntamiento, alegase no poder incorporarse en las fechas previstas por motivos médicos (enfermedad grave, incapacidad o baja temporal, embarazo) que habrá de ser justificada documentalmente, supondrá el mantenimiento del candidato/a en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique a la Corporación su disponibilidad para futuros llamamientos.

9.- Cuando una persona fuese contratada temporalmente para cubrir vacaciones, una baja médica o sustitución temporal del servicio, en todos los casos con una duración no superior al mes, a la finalización del contrato volverá al mismo lugar que ocupaba en la bolsa antes de la contratación en función de su puntuación, en atención a posibles llamamientos.

Décimo segunda. *Renuncias.*

En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renunciase al mismo se procederá a llamar al siguiente de la lista por el riguroso orden establecido en la misma.

Los mismos efectos de la renuncia se aplicará para aquellos supuestos de incomparecencia de la persona seleccionada en el tiempo que se haya establecido y una vez recibida la notificación de presentación.

También equivaldrá a una renuncia la no recepción de la comunicación.

Los casos de renuncias se deben de formalizar por escrito mediante la presentación de la misma en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Décimo tercera. *Formalización de contratos.*

Los contratos se formalizarán, al amparo de la normativa que regula la contratación temporal, por escrito, en los modelos oficiales, y en ellos se hará constar un período de prueba, de 15 días, conforme a lo previsto en la legislación laboral vigente o en el Convenio Colectivo Laboral vigente en cada momento para el personal de este Ayuntamiento.

Décimo cuarta. *Duración de los contratos.*

La duración de los contratos será la fijada en los mismos en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación, respetando en todo caso legislación vigente.

Décimo quinta. *Causas de exclusión de la bolsa.*

Son causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- a) Por voluntad propia del solicitante, mediante solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquier otro medio conforme Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- b) Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con éstas.
- c) Por no cumplir los requisitos de capacidad o estar incurso en causa de incompatibilidad determinada y aplicable al personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984 del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Por la falsedad de la documentación presentada junto a la solicitud de participación en la bolsa de trabajo.
- e) Por despido disciplinario, en los términos expuestos en la base siguiente.

Décimo sexta. *Expediente disciplinario.*

En caso de despido disciplinario, se producirá la exclusión de la bolsa de trabajo cuando el despido sea firme y la suspensión cautelar de la inscripción en la bolsa hasta que haya pronunciamiento judicial sobre el despido.

Si mientras se instruye un expediente disciplinario se extingue la relación, la inclusión o exclusión de la bolsa de trabajo estará sujeta a la resolución derivada del expediente.

Décimo séptima. *Régimen jurídico. Recursos.*

A) Régimen jurídico.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Almadén de la Plata, a la Comisión de Selección y a quienes participen en las pruebas selectivas.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la normativa que a continuación se relaciona y demás normas que sean de aplicación, así como a lo que resuelva, en su caso, el Alcalde-Presidente.

Normativa de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recursos.

1. Recurso de reposición. Contra las presentes bases y convocatoria correspondiente, y los actos administrativos que deriven de la misma, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén de la Plata en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Recurso contencioso-administrativo. Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla.

De no interponer el anterior recurso potestativo de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, antes referida.

Disposición adicional primera.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

Disposición adicional segunda.

La entrada en vigor de esta bolsa temporal de empleo dejará sin efecto la bolsa de empleo temporal anterior que pudieran estar vigentes.

Disposición final.

Estas bases se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia, el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.

ANEXO I: BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Fase 1.^a *Valoración de méritos de formación.*

Por poseer titulación academia igual a la que se expone, los siguientes puntos:

- Licenciatura en Educación Física: 1 punto.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 1 punto.
- Diplomatura en Magisterio: Especialidad de Educación Física: 1 punto.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 1 punto.
- Título de Técnico-Monitor de Musculación: 0,75 puntos.
- Título de Monitor Sala Fitness: 0,75 puntos.

Fase 1.^a *Valoración de méritos de experiencia laboral.*

- Por haber desempeñado puestos de trabajo de Monitor de Gimnasio en entidades públicas: 1 punto por mes completo de servicio dentro de los 40 meses anteriores.
- Por haber desempeñado puestos de trabajo de Monitor de Gimnasio o Tiempo Libre en entidades privadas: 0,5 puntos por mes completo de servicio dentro de los 40 meses anteriores.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo, nóminas o certificado de empresa, así como informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN BOLSA DE MONITOR DE SALA Y TÉCNICO DE MUSCULACIÓN

DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	MUNICIPIO		PROVINCIA		F. NACIMIENTO
DOMICILIO				COD. POSTAL	
EMAIL			TELÉFONO		
Incapacidad funcional: (Señale con una X) <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI _____ (indique tipo y grado)					

PUESTO DE TRABAJO AL QUE ASPIRA: MONITOR DE SALA Y TÉCNICO DE MUSCULACIÓN
Declara que: (señale con una X) <input type="checkbox"/> No me hallo incurso/a en causa de incapacidad. <input type="checkbox"/> No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en las bases de la convocatoria. <input type="checkbox"/> No desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

MÉRITOS VALORABLES
Fase 1.ª Valoración de Méritos de Formación.
Fase 2.ª Valoración de Méritos de Experiencia Laboral.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR
<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del D.N.I. - Informe Vida Laboral. - Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. - Titulación académica, en su caso. - Titulación específica exigida por el puesto.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Que se admita esta solicitud para ser admitido en la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Limpiador/a de edificios y Espacios Públicos), así como Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos recogidos en la presente solicitud son ciertos. En _____ a _____ de _____ de 2.019 El/La interesado/a Fdo.: _____ SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (SEVILLA)

6.- AVISO LEGAL
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa de lo siguiente: – Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. – Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. – Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

Las presentes bases que incluyen la convocatoria, se expondrán en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del municipio de Almadén de la Plata mediante anuncio relativo a las mismas.

Segundo.—Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sede electrónica, página web y en el tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento.

Tercero.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de dos días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.»

Lo que hace constar para general conocimiento.

En Almadén de la Plata a 21 de octubre de 2019.—El Alcalde, José Carlos Raigada Barrero.

34W-7673

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 30 de octubre de 2019, aprobó el expediente de modificación de crédito número 41 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-7931

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 30 de octubre de 2019, aprobó el expediente de modificación de crédito número 43 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-7937

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 30 de octubre de 2019, aprobó el expediente de modificación de crédito número 44 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-7940

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 31 de octubre de 2019, aprobó el expediente de modificación de crédito número 46 en la modalidad de transferencia de crédito, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-7955

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 31 de octubre de 2019, aprobó el expediente de modificación de crédito número 50 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-7957

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 31 de octubre de 2019, aprobó el expediente de modificación de crédito número 51 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-7959

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 31 de octubre de 2019, aprobó el expediente de modificación de crédito número 52 en la modalidad de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-7962

ÉCIJA

Doña Rosa Isabel Pardo Castilla, Delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Alcaldía Presidencia mediante resolución número 2019/3644 de fecha 21 de octubre de 2019, tuvo a bien nombrar como Secretaria del Grupo Político Municipal Popular a doña Lourdes María Fernández Pastor, en régimen de dedicación exclusiva y con las características y retribuciones previstas en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, relativo a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, con efectos del día 21 de octubre de 2019.

En Écija a 22 de octubre de 2019.—La Delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública, Rosa Isabel Pardo Castilla.

36W-7683

GINES

Don Romualdo Garrido Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de septiembre de 2019 una modificación presupuestaria del Presupuesto para el ejercicio 2019, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, no habiéndose presentado reclamación durante el período de exposición al público.

Por todo ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se hace público el texto íntegro de la modificación que es del tenor siguiente:

«De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito n.º 1/19.

Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2019 a la liquidación de la cuenta 413 y a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito.

Con fecha 17 de septiembre de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario/suplemento de crédito n.º 1/2019 del Presupuesto en vigor, para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

- 1.º Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 34.905,89 €.
- 2.º Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 1.329.382,19 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Altas en partidas de gastos

<i>Económica</i>	<i>Texto explicativo</i>	<i>Importe</i>
413	Cuenta acreedores pendientes de aplicar	34.905,89 euros
<i>Económica</i>	<i>Texto explicativo</i>	<i>Importe</i>
153 625	Adquisición de nuevo mobiliario urbano para la Plaza de España y calles aledañas	18.150 euros
165 61920	Adquisición de luces led para la totalidad del alumbrado público del municipio de Gines	758.006,76 euros
153 60902	Elaboración y colocación de toldos de sombreado en calle Real	45.000 euros
171 62203	Ejecución de almacén en parque Guadaljarafe	48.400 euros
1532 61924	Ejecución de nuevo acerado en avenida de Europa	44.000 euros
162 63303	Obras de clausura de contenedores soterrados	48.400 euros
933 63211	Instalación de antena y equipamiento de comunicaciones en la Hacienda Santo Ángel	14.600 euros
491 626	Adquisición de equipos informáticos para las dependencias de la agencia de desarrollo local	17.900 euros.
153 62501	Renovación de juegos infantiles en el paseo de Juan de dios Soto y Plaza Fernando Cepeda	16.000 euros
153 60903	Construcción de nuevos pasos de peatones elevados	12.200 euros
1532 61922	Obras de reparación de pavimentado de pasaje José Luis Melo Hurtado	14.000 euros
171 61923	Colocación de césped artificial en zona alberiza del parque Manolo Pérez	13.500 euros
153 61921	Instalación de pasos de peatones inteligentes iluminados en viales situados en el municipio de Gines	48.400 euros
165 61920	Instalación de equipos de iluminación led en todos los equipos de alumbrado del municipio	48.400 euros
171 62206	Ejecución de nueva área de juegos en parque situado en calle Joaquín Sorolla	9.000 euros
171 62207	Nueva instalación de juegos interactivos en parque municipal	35.000 euros
153 61919	Nuevo solado de Plaza Santa Rosalía	48.200 euros
171 63210	Obras de cerramiento de pista y mantenimiento de instalaciones recreativas en parque Juan Pablo II	20.500 euros
1532 61903	Nuevo pavimentado de acerado de la calle Juan Maldonado Varela	10.100 euros.
933 61925	Obras de adecentamiento y puesta en funcionamiento de aparcamiento sito en calle Sevilla	11.825,43 euros
231 63210	Obras de nueva distribución de espacios en edificio asuntos sociales	47.800 euros

Altas en partidas de ingresos

<i>Económica</i>	<i>Texto explicativo</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.364.288,08 €
	Total	1.364.288,08€

Segundo. Someter la aprobación inicial a exposición pública por espacio de 15 días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.»

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos que establezca las normas de dicha jurisdicción.

En Gines a 25 de octubre de 2019.—El Alcalde, Romualdo Garrido Sánchez.

15W-7953

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.

Hace saber: Que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 3295/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, las bases y la para cubrir doce plazas con la categoría de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, como funcionarios de carrera, de diez plazas de Agente de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección por oposición, así como la convocatoria para la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Agente de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno de movilidad y a través del procedimiento de selección por concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial del Estado». Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«Bases para la provisión, como funcionarios de carrera, de doce plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, diez mediante turno libre, a través del procedimiento de selección de oposición y dos mediante turno de movilidad sin ascenso, a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, recogidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, de doce plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, diez mediante turno libre, a través del procedimiento de selección por oposición, y dos mediante turno de movilidad sin ascenso, a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de conformidad con la resolución de Alcaldía n.º 2310/2019, de 12 de julio de 2019.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2019.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, la pertenencia a los Cuerpos de Policía Local es incompatible con el ejercicio de otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades.

1.4. Si no se cubrieran las plazas convocadas por el turno de movilidad, por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, éstas se acumularían al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. TURNO LIBRE.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial de la misma y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

En el Anexo IV de solicitud del interesado, que debe presentarse debidamente cumplimentado, se realiza declaración responsable del cumplimiento de estos requisitos, y dicha solicitud ha de ir acompañada de copia compulsada del DNI o documento equivalente, en vigor, y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. TURNO DE MOVILIDAD.

Para participar en el proceso selectivo por el sistema de movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de Policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión de la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 13/2001:

- a) Antigüedad de cinco años, como funcionario de carrera, en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de origen.

4. *Solicitudes.*

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Tanto para los aspirantes que participen por el turno libre como para los que opten por el turno de movilidad, a la solicitud del interesado (Anexo IV) que deberá de estar debidamente cumplimentada deberá de acompañarse copia compulsada del DNI o documento equivalente, en vigor, y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15,95 euros, cantidad que podrá ser abonada en la entidad bancaria: Banco Santander, cuenta corriente ES79-0049-0109-5422-1055-6452, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. En el resguardo acreditativo del abono, el aspirante deberá consignar: su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la convocatoria a la que opta.

La no presentación del resguardo original acreditativo del pago de la tasa, determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

4.5. Los aspirantes que opten por el turno de movilidad, con la solicitud entregarán el certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de origen, así como la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, de conformidad con el baremo que más adelante se detalla.

4.6. Los aspirantes que opten tanto al turno libre como al turno de movilidad, deberán presentar una solicitud individualizada por cada uno de los turnos, con de abono de los derechos de examen para cada turno, y adjuntando a cada una de ellas la documentación pertinentes anteriormente señalada en los apartados anteriores.

5. *Admisión de aspirantes.*

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Alcaldía, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que será publicada en la forma indicada en el apartado anterior, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. *Tribunal calificador.*

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

6.3. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

6.4. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.5. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.6. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.7. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. *Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.*

El proceso selectivo por turno de movilidad se realizará simultáneamente con el proceso de turno libre, y concluirá antes de finalizar el proceso de turno libre, de tal manera, que las plazas que queden desiertas, se acumularán al turno libre.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

No serán tenidos en cuenta en la valoración los cinco años de servicio activo como funcionarios de carrera que han sido alegados como requisito para la participación en el proceso selectivo. El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo V de la presente convocatoria.

En la valoración no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las bases de la convocatoria, ni la que acredite méritos o complemente otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes. Los aspirantes seleccionados con el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará públicos los resultados de la misma, por orden de puntuación en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web de la misma y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Lora del Río, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes que obtengan plaza sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo éste requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública. En este supuesto, así como en el caso de que el aspirante propuesto no reúna los requisitos de participación, el Tribunal Calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que el aspirante estuviese participando en otras convocatoria, deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos, produciendo la baja automática del aspirante en los procesos selectivos por movilidad en los que estuviese participando.

7.5. Los aspirantes propuestos presentarán en el Departamento de Personal, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.6. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Lora del Río, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.7. La toma de posesión como funcionarios de carrera estará supeditada a informe médico favorable expedido por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de Policía Local.

7.8. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el Alcalde, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

7.9. Contra la propuesta del Tribunal Calificador, que establecerá el resultado definitivo del proceso selectivo por el turno de movilidad, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal para el turno de movilidad, en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

8. *Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.*

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado por la Junta de Andalucía (resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2019).

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.6. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

8.7. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

9. *Proceso selectivo.*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción

interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación de 100 preguntas tipo test, con cinco preguntas alternativas de reserva, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

9.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto. Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. *Periodo de práctica y formación.*

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.6. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

12.7. Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

13. *Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.*

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Será computable, a efectos de antigüedad, el período de prácticas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. *Recursos.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS.

A.1. *Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.*

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. *Prueba de potencia de tren superior.*

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. *Flexiones de brazos en suspensión pura.*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. *Lanzamiento de balón medicinal.*

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. *Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	26 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. *Aparato cardio-vascular.*
 - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. *Aparato respiratorio.*
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 - 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
8. *Aparato locomotor.*

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
9. *Piel.*
 - 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 - 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
10. *Sistema nervioso.*
 - 10.1. Epilepsia.
 - 10.2. Migraña.
 - 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
11. *Trastornos psiquiátricos.*
 - 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
 - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
12. *Aparato endocrino.*
 - 12.1. Diabetes.
 - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
13. *Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.*
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
14. *Patologías diversas.*

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; Clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

Solicitud del interesado

Turno al que se presenta.	
Turno al que se presenta. (Marcar solo uno.)	
<input type="checkbox"/> Turno Libre	<input type="checkbox"/> Turno de Movilidad

Datos del interesado	
Nombre y apellidos	NIF

Datos del representante	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y apellidos/razón social	NIF/CIF

Poder de representación que ostenta
 La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Datos a efectos de notificaciones		
Medio de Notificación:		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica		
<input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax
Correo electrónico		

Objeto de la solicitud
 Expone: Que, vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), número _____ de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de doce plazas de Policía Local, conforme a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número _____, de fecha _____.

Declara bajo su responsabilidad

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. [Estarán exentos de los requisitos de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.]
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. [No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.]
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Títulos que declara poseer:

Por todo lo cual, solicito que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.

Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Destinatarios	Los datos se cederán a: No hay previsión de cesión. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: www.loradelrio.es

<p>Fecha y firma</p> <p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de 20__</p> <p style="text-align: center;">El solicitante,</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">A/A: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO</p>
--

ANEXO V

*Baremo para el concurso de méritos del turno de movilidad*1. *Titulaciones académicas:*

- 1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- 1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- 1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto Universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- 1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, Acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos.

2. *Antigüedad:*

- 2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- 2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- 2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- 2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos.

3. *Formación y docencia:*

- 3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- 3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- 3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- 3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- 3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial en el contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

3.2. *Docencia, ponencias y publicaciones:*

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado 1 (Formación) dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado: 14'50 puntos.

4. *Otros méritos:*

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3 puntos.

Medalla de plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado: 4'00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://www.loradelrio.es>] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río a 24 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

15W-7775

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Presidente en funciones del Apal de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose solicitado por la entidad Magtel Operaciones, S.L.U en fecha 10 de abril de 2019, calificación ambiental por declaración responsable para el ejercicio de la actividad de plan de despliegue de una red de fibra óptica en el municipio de Mairena del Alcor.

Por la presente se pone en conocimiento de todos los interesados con el fin de cumplir el trámite de información pública del citado expediente.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor a 14 de junio de 2019.—El Presidente en funciones, Juan Manuel López Domínguez.

15W-6765-P

MARTÍN DE LA JARA

Doña Rosario María Chíncoa Mora, Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito n.º 2/2019, dentro del Presupuesto de 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019, y publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 234, de fecha 8 de octubre de 2019, queda elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo de 2004. El expediente se financia con el remanente líquido de tesorería.

El expediente, resumido por capítulos, es como sigue:

Capítulo	Denominación	Consignación inicial	Aumentos propuestos	Consignación definitiva
		Euros	Euros	Euros
I	Gastos del personal	661.500,55	10.000,00	671.500,55
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	604.413,29	25.550,00	629.963,29
III	Gastos financieros	2.698,79	2.500,00	5.198,79
IV	Transferencias corrientes	710.661,07	89.400,00	800.061,07

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Martín de la Jara a 31 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa accidental, Rosario María Chíncoa Mora.

15W-7944

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don José María Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2019 el expediente de modificación presupuestaria 14/2.019 dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Durante el citado plazo, se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

En La Puebla de los Infantes a 30 de octubre de 2019.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

15W-7930

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó aprobar, inicialmente la modificación del vigente Reglamento de la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento de La Rinconada, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del 21 de enero de 2014, número 42, para adaptarlo al Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya disposición transitoria primera se establece «Las entidades locales de las que dependan las Agrupaciones dispondrán de un plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del presente Decreto, para la adaptación de los Reglamentos de las Agrupaciones al Reglamento General».

La propuesta de modificación que se realiza, establece los siguientes cambios:

1. *Introducción.*

El presente Reglamento se adapta a lo establecido en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Artículo 2. *Creación y disolución de la Agrupación.*

El Ayuntamiento de La Rinconada procederá a solicitar la inscripción, modificación y en su caso la baja, de la Agrupación en el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Artículo 8. *Ámbito territorial de actuación.*

2. Para cualquier actuación fuera del término municipal de La Rinconada se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y resto de normativa de aplicación.

4. Artículo 9. *Dotación de medios.*

El Ayuntamiento de la Rinconada arbitrará, dentro de sus posibilidades, los medios necesarios de infraestructuras y equipamiento para el desarrollo de las funciones encomendadas a la A.L.V.P.C. El equipamiento, vehículos e instalaciones de la Agrupación se adaptarán a lo establecido en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y resto de normativa de aplicación.

5. Artículo 12. *Actuación en el ámbito de la prevención.*

Dentro del ámbito de la prevención, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

- c) Colaborar con la Policía Local, para canalizar el tránsito de los escolares por los pasos para peatones en los momentos de mayor afluencia de personas, es decir, horarios de entrada y salida de los centros escolares. Esta colaboración se efectuará bajo la dependencia, dirección y supervisión de la Policía Local como patrullas escolares en los términos recogidos en el art. 143 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo asumiendo los voluntarios de Protección Civil como patrullas escolares.
- d) Colaborar en los Planes Escolares de autoprotección.

6. Artículo 14. *Requisitos de ingreso en la Agrupación.*

5. Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 27.1.b.

La solicitud de incorporación se deberá realizar conforme al modelo establecido en el Anexo I. Junto con la solicitud deberá aportarse al menos la siguiente documentación:

- Compromiso de incorporación a la A.L.V.P.C. conforme al modelo establecido en el Anexo II.
- Declaración responsable suscrita por el interesado en la que se acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 punto 5 de la Ley 45/2015 de voluntariado, el cual establece que no podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.

- Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico que le impida ejercer normalmente las funciones del Voluntariado de Protección Civil.

En el caso de que, debido a una discapacidad, no se pudiera ejercer normalmente todas las funciones del voluntariado, el certificado expresará aquellas funciones que puede realizarse normalmente por la persona solicitante. La solicitud de ingreso en la A.L.V.P.C. presupone el conocimiento y aceptación plena de lo recogido en el presente Reglamento.

7. Artículo 21. *Uniformidad.*

2. La uniformidad de los miembros de la A.L.V.P.C. atenderá a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja y será la siguiente:

- a) Uniforme de verano: Calzado tipo bota militar o calzado de verano en playas, pantalón azul, camiseta naranja y/o azul o bicolor naranja-azul y gorra azul.
- b) Uniforme de invierno: Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camiseta y/o polo manga corta/larga bicolor naranja-azul, jersey o polar azul cobalto -naranja, chaqueta o chaquetón azul cobalto -naranja y en su caso ropa de agua color azul o naranja y gorra azul.
- c) Todas la prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «Protección Civil» y, bajo la misma, la inscripción «Voluntariado» debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.
- d) En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

Artículo 22. *Características de la uniformidad y uso de la misma.*

Todos los componentes de la A.L.V.P.C. ostentarán sobre el lado izquierdo del pecho el distintivo de Protección Civil definido en el Anexo del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine el Ayuntamiento, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones. El uso de la uniformidad del voluntariado de Protección Civil será exclusivo para los miembros del mismo por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas. En caso de extinción o suspensión de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad a esta entidad local.

8. Artículo 27. *Actividades formativas.*

1. La actividad se articulará del siguiente modo:

- a) Jornadas de orientación. Para aspirantes a ingreso en la Agrupación.
- b) Cursos de ingreso (Nivel I). Serán de carácter básica y obligatoria para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación. Su duración no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:
 - La Protección Civil en la comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.
 - Primeros Auxilios.
 - Contraincendios y salvamento.
 - Telecomunicaciones.
 - Acción social. Tanto.

La metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

- c) Cursos de perfeccionamiento (Nivel II). Destinados a aquellos voluntarios que deseen profundizar en alguna de las áreas mencionadas.
- d) Cursos de especialización (Nivel III). Dirigidos, fundamentalmente, a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.
- e) Cursos para patrullas escolares: Destinados a aquellos voluntarios que deseen prestar su colaboración con la Policía Local, para canalizar el tránsito de los escolares por los pasos para peatones en los momentos de mayor afluencia de personas, es decir, horarios de entrada y salida de los centros escolares. Estos cursos de formación serán impartidos por la Policía Local de la Rinconada, la cual coordinará su duración y materias a impartir con la Delegación de Protección Civil.

9. Artículo 35. *Horas comprometidas.*

1. El voluntario debe cumplir el número de horas a las que se haya comprometido con la organización.

Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la Agrupación.

2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 20 horas anuales.

10. Artículo 41. *Baja y suspensión.*

- c) La inasistencia a las convocatorias de manera reiterada sin justificación o el incumplimiento del número de horas marcadas para la prestación anual de servicios.

11. *Disposición adicional única.* Para lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en tablón de edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo. Igualmente, se publicará en el portal de la transparencia de La Rinconada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

En La Rinconada a 21 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

LA RINCONADA

Por resolución de Alcaldía número 580-INT, de fecha 17 de octubre de 2019, se acordó aprobar las Bases Reguladoras del Concurso del Cartel anunciador de Semana Santa 2020, aprobando un gasto de 200,00 €, para financiar un único premio de 200 €. La solicitud de participación estará colgada en la página web municipal. (www.larinconada.es)

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL DE SEMANA SANTA 2020

1. *Objeto y finalidad de la convocatoria.*

La elección del Cartel Anunciador de Semana Santa 2020, de entre todas las obras presentadas por los participantes, con motivo de la tradicional celebración de la próxima Semana Santa.

2. *Requisitos de los participantes.*

La participación queda abierta a todas aquellas personas y empadronadas en el municipio de La Rinconada, ya sean profesionales o aficionadas, y sin límite de edad.

3. *Convocatoria.*

El plazo de presentación de obras se establece del 16 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. En el caso en que la publicación del extracto sea posterior al 15 de diciembre de 2019, el plazo comenzará el día siguiente al de la publicación, pudiéndose ampliar el plazo final para contar con un periodo total de hasta 30 días naturales, si fuera necesario.

La solicitud de participación se presentará, junto a la obra, mediante el impreso formalizado correspondiente (Anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de 2 sobres cerrados (según se expone en el apartado «requisitos de las obras») en el Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza España 6 – de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y las tardes de martes de 16:00 a 18:00 horas), o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la candidatura se presentara por cualquier otro medio distinto al presencial, los participantes deberán anunciar su presentación, dentro del plazo de la convocatoria, por correo electrónico dirigido a la dirección de correo festejos@aytolarinconada.es.

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. *Requisitos de las obras.*

4.1. Las obras deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido premiadas anteriormente en este u otro concurso, ni usadas como imagen o cartel anunciador de eventos anteriores.

4.2. La obra deberá estar dedicada al Domingo de Resurrección de La Rinconada.

4.3. Podrán ser ejecutados a través de cualquier procedimiento o técnica (pintura, diseño gráfico,...), y sin límite en el uso del color, de manera que su reproducción no ofrezca dificultad para su impresión. En la imagen deberá figurar la imagen corporativa del Área de Fiestas Mayores (escudo del Ayuntamiento de La Rinconada, con la nomenclatura de Ayuntamiento de La Rinconada y la nomenclatura de Fiestas Mayores, ya sea en sus colores originales o a una sola tinta, y en las composiciones utilizadas habitualmente por este Ayuntamiento, así como el siguiente texto:

- Semana Santa 2020.

4.4. Las obras se presentarán en formato físico, respetando las medidas aproximadas de 70x50 cm (variación permitida de medida: 10%) y , en todo caso, en un soporte que permita y facilite su exposición visual (bastidor, listón de madera, cartón pluma, etc). En el caso de obras de diseño gráfico deberán presentar, además, un CD con el material: cartel en tamaño real y recursos utilizados.

4.5. Las obras se presentarán sin firmar y sin seudónimo, rotulándose en la parte trasera el lema escogido por el participante, y se acompañará de 2 sobres cerrados sin otra identificación exterior que el propio lema y las indicaciones de «Sobre 1» o «Sobre 2». Dentro del «Sobre 1» constará: Nombre, apellidos, domicilio, email, teléfono y fotocopia del D.N.I. del autor. Dentro del «Sobre 2», se encontrará un escrito donde el autor pueda defender la técnica utilizada, los medios, el significado (si lo tuviere) y lo que ha querido expresar con la obra presentada. Este escrito será leído ante el jurado durante el proceso de elección del cartel.

4.6. La obra premiada queda abierta a posible modificación que se sugiera desde la Delegación de Fiestas Mayores, en relación a la maquetación de la inclusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento o cualquier otro organismo promotor, y al Texto que se incluya.

4.7. El Ayuntamiento de La Rinconada podrá anular la participación por incumplimiento de las bases, así como el premio e incluso tomar acciones legales si se detectase indicios de plagio en alguna de las obras presentadas.

4.8. Las obras que contengan imágenes fotográficas de personas identificables, deberán acompañar, dentro del sobre 1, consentimiento expreso por escrito de las mismas o de sus progenitores/tutores legales, en caso de tratarse de menores de edad, para el uso y tratamiento de su imagen y la publicación de la misma por parte del Ayuntamiento de la Rinconada en el Cartel de Semana Santa 2020.

5. Procedimiento de concesión y régimen jurídico. El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

6. *Premios.*

Se establece un único ganador que recibirá premio de 200 €. El importe del premio se aplicará a la partida presupuestaria 0801.33810.48116 Premios y certámenes participativos, del presupuesto de la Corporación para 2020, conforme al artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado u suficiente en el momento de la resolución de las concesiones. El pago del premio se justificará con el acta de resultados del jurado.

7. *El Jurado.*

El jurado estará formado por una Comisión Ciudadana de Festejos designada por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas Mayores, la cual será convocada y emitirá su fallo tras la finalización del plazo de entrega. Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantará un acta que será firmada por todos sus miembros.

Si el Jurado considerara que ninguna obra alcanzase la calidad suficiente puede declarar desierto el Concurso. La decisión del jurado es inapelable.

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado.

8. *Propiedad y publicación de las obras.*

Las obras no podrán ser publicadas, ni difundidas antes del fallo del jurado, manteniéndose de este modo la condición de obra inédita y autor anónimo para el Jurado. Tras el fallo del Jurado, el Ayuntamiento de La Rinconada podrá publicar las obras participantes, junto al lema y al nombre del autor o autora, en medios de difusión municipales. La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada, con todos los derechos de reproducción y difusión, editándose como cartel anunciador de estas fiestas.

El Área de Fiestas Mayores se compromete a dar un trato adecuado a las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por pérdida, o robo o cualquier tipo de desperfecto que puedan sufrir las obras durante su transporte, almacenaje y exposición.

Los carteles no premiados podrán ser retirados en el plazo máximo de 2 meses una vez concluida la elección del jurado y la exposición o tratamiento para ello para sus publicaciones.

9. *Información sobre protección de datos.*

Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura. Las obras y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

9.1. Responsable del tratamiento de datos:

Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) – Plaza España 6 – 41309 La Rinconada (Sevilla)

Tfno 955797000 – email: info@aytolarinconada.es

9.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

9.3. Legitimación para el tratamiento de sus datos

Tratamos sus datos personales en base el interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

9.4. Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

9.5. Derechos del titular de los datos facilitados

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernen, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que le produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En La Rinconada a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde, Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-7974

EL RONQUILLO

Corrección de errores

En el anuncio con número de registro 7889 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 256 de 5 de noviembre de 2019, por error se omitió el comienzo de dicho anuncio; por el presente se publica a continuación para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

“Anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo de las Bases de un Monitor para la Ejecución del Proyecto Local de Juventud Taller de «Coaching Escolar»”.

Don José Antonio López Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

«La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las bases reguladoras que regirán la convocatoria de selección para la contratación en régimen laboral temporal de un/a Monitor/a de coaching escolar dentro del programa local de juventud 2019, aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019.»

Sevilla a 7 de noviembre de 2019.—«Boletín Oficial» de la provincia.

4W-7889ce

EL RONQUILLO

Corrección de errores

En el anuncio con número de registro 7890 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 256 de 5 de noviembre de 2019, por error se omitió el comienzo de dicho anuncio; por el presente se publica a continuación para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

«Anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo de las Bases de un Monitor para la ejecución del Proyecto Local de Juventud Taller de «Dinamizando los Espacios»».

Don José Antonio López Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

«La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las bases reguladoras que regirán la convocatoria de selección para la contratación en régimen laboral temporal de un/a Monitor/a para la ejecución del proyecto local de juventud 2019 «Dinamizando los espacios», aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019.»

Sevilla a 7 de noviembre de 2019.—«Boletín Oficial» de la provincia.

4W-7890ce

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de septiembre de 2019, al tratar el punto quinto del orden del día, adoptó acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero. Declarar la utilidad pública o interés social de la actuación de interés público «Ampliación de plantas de procesamiento de subproductos cárnicos CAT. C1-C2 Y C3, en las parcelas 8, 9, 92, 125 y 126 del polígono 21, del término municipal de Salteras» promovida por Kaura Coproducts, S.L. y, en consecuencia, aprobar definitivamente el proyecto de actuación urbanística en suelo clasificado como urbanizable no sectorizado y números de finca registral 6550, 5690, 4760, y 7398, redactado por don Manuel Baños Durán, y visado por el colegio oficial correspondiente con el n.º SE1801468 de fecha 23 de noviembre de 2018, así como el Anexo presentado el 3 de diciembre de 2018.

Segundo. Informar al interesado que la declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias, autorizaciones administrativas o cuantas actuaciones o medios de intervención administrativa fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones y títulos habilitantes pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el proyecto de actuación, sin perjuicio de su renovación.

Tercero. La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año, a la que se adjuntarán los informes sectoriales preceptivos.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.
- A lo que resulte de la resolución que se dicte en relación con el instrumento de prevención y control ambiental que resulte de aplicación a la actividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que en caso de que recaiga resolución desfavorable en el instrumento de prevención ambiental, la misma operaría como condición resolutoria de la declaración de interés público y aprobación del proyecto de actuación.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al promotor de la actuación, a la Federación Ecologistas en Acción Sevilla, así como dar traslado del mismo a las Consejerías de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Agricultura, Ganadería, Pesca y Carreteras y a la Diputación de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en portal de transparencia municipal.

A tal efecto, se informa que el proyecto se insertará en el portal de transparencia (en url: <http://salteras.sedelectronica.es>) para general conocimiento.

En Salteras a 18 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

15W-7671

TOCINA

Corrección de errores

En la fecha y con el número al margen indicado, el Sr. Alcalde ha adoptado la siguiente resolución:

Corrección error material en anuncio sobre ampliación de la Oferta de Empleo Público de fecha 11 de octubre de 2019.

Detectado error material en el anuncio sobre ampliación de la Oferta de Empleo Público de fecha 11 de octubre de 2019.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que es competencia de esta Alcaldía efectuar esta corrección de errores resuelto:

Subsanar el error existente en anuncio sobre ampliación de la oferta de empleo público de fecha 11 de octubre de 2019, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 247 de fecha 24 de octubre de 2019.

Y donde dice: «de fecha 19 de septiembre de 2019», debe decir: «de fecha 10 de octubre de 2019».

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el acuerdo se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, así como sede electrónica de este Ayuntamiento cuya dirección es <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>, portal de transparencia, «Boletín Oficial» de la provincia.

En Tocina a 31 de octubre de 2019.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

15W-7947

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Aprobada definitivamente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2019, la resolución definitiva de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, se procede de acuerdo con el art. 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la publicación de la relación de beneficiarios definitivos y denegados definitivos:

Listado de beneficiarios definitivos

Línea I	Delegación Delegación de Medio Ambiente				Partida C31 1720 48999		% Concedido
	Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	
124	6	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	*****2031	NUESTRO COLEGIO CON EL MEDIO AMBIENTE	1.266,67 €	1.266,67 €	100,00%
111	224	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL ARRECIFE DEL CENTRO DOCENTE CEIP COCA DE LA PIÑERA	*****4165	CONOCER PARA RESPETAR EL MEDIOAMBIENTE	1.702,97 €	852,97 €	50,09%
109	226	AMPA LAS VEREDILLAS	*****6093	DESCUBRIENDO EL RÍO MAJACEITE	837,60 €	837,60 €	100,00%
107	75	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	*****0529	PATRULLAS AMBIENTALES «RECICLANDO»	600,00 €	600,00 €	100,00%
107	221	ASOCIACION DDEVIDA (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL)	*****7732	ACCIONES INFORMATIVAS EN RRSS SOBRE ESPECIES ANIMALES Y EL MEDIO AMBIENTE	1.270,50 €	822,23 €	64,72%
106	47	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	*****6388	DESCUBRIENDO EL RÍO MAJACEITE	1.744,37 €	1.744,37 €	100,00%
99	141	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	*****201E	SEMBRAMOS SEMILLAS DE LUZ Y AMOR	760,76 €	760,76 €	100,00%
97	195	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	*****8069	TAPÓN SOLIDARIO	745,39 €	745,39 €	100,00%
94	58	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	*****9555	EMBELLECEMOS CON LOS RECUERDOS NUESTRO HUERTO Y JARDÍN	722,34 €	722,34 €	100,00%
90	106	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA	*****0914	VALOREMOS NUESTRO ENTORNO	1.368,55 €	1.360,15 €	99,39%
90	117	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	*****0929	DESCUBRIENDO EL RÍO MAJACEITE	691,60 €	691,60 €	100,00%
90	142	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN	*****3475	RUTA POR EL RÍO MAJACEITE	691,60 €	691,60 €	100,00%
90	160	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	*****4747	DESCUBRIENDO EL RÍO MAJACEITE	691,60 €	691,60 €	100,00%

Línea 1		Delegación Delegación de Medio Ambiente			Partida C31 1720 48999		% Concedido
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	Importe concedido	
90	164	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	*****3039	MAJACEITE	1.322,34 €	1.322,34 €	100,00%
87	219	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	*****7108	SI CUIDAMOS LA NATURALEZA, ELLA NOS CUIDARÁ	668,55 €	668,55 €	100,00%
81	217	ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA LEGIONES DE LEPTIS	*****6375	CTO. VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2019	1.400,00 €	622,44 €	44,46%
78	198	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «VIRGEN DE CONSOLACIÓN»	*****2277	NATURALEZA PARA TODOS	700,00 €	599,39 €	85,63%

Línea 2		Delegación Delegación de Cultura			Partida H21 3300 48999		% Concedido
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	Importe concedido	
76	2	GUATE TEATRO	*****8378	GUATE TEATRO 2019:EL NUEVO DON JUAN	5.100,00 €	5.100,00 €	100,00%
62	199	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «VIRGEN DE CONSOLACIÓN»	*****2277	ACTIVIDADES CULTURALES	1.152,23 €	1.152,23 €	100,00%
59	194	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	*****8069	TALLER DE ARTES PLÁSTICAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS	1.908,36 €	1.145,00 €	60,00%
50	135	ASOCIACIÓN MUSICAL DE UTRERA	*****4201	EL MAGO, LA MAGIA DEL MOVIMIENTO Y LA MÚSICA.	6.840,00 €	3.420,00 €	50,00%
49	15	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA DE UTRERA	*****1367	TEATRO Y CORO ALGARABÍA	2.202,60 €	2.000,00 €	90,80%

Línea 3		Delegación Delegación de Salubridad Pública y Consumo			Partida S61 3110 48999		% Concedido
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	Importe concedido	
106	196	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «VIRGEN DE CONSOLACIÓN»	*****2277	SALUD Y DISCAPACIDAD: VIDA INDEPENDIENTE	1.376,00 €	1.096,00 €	79,65%
101	166	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	*****3039	APRENDAMOS SALUD DESDE LA PRÁCTICA	1.135,24 €	1.135,24 €	100,00%
93	17	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	*****6059	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN 2019	2.660,00 €	1.045,32 €	39,30%
92,5	57	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	*****9555	INFORMAR, ORIENTAR Y ACOMPAÑAR CON Y DESDE UNA VISIÓN COMPLEJA E INTEGRAL A LAS PERSONAS CUIDADORAS/FAMILIARES PRINCIPALES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (EA) Y OTRAS DEMENCIAS PARA UTRERA Y SUS PEDANÍAS	8.915,47 €	1.039,70 €	11,66%
91	222	ASOCIACIÓN DE VIDA (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL)	*****7732	ESPECIES ANIMALES EN EL ÁMBITO URBANO	1.228,00 €	1.022,84 €	83,29%
90,5	193	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	*****8069	ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	1.499,68 €	1.017,22 €	67,83%
90	11	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN «RENACER»	*****7160	JORNADAS PREVENTIVAS SOBRE ALCOHOLISMO	1.010,00 €	950,00 €	94,06%

Línea 3	Delegación Delegación de Salubridad Pública y Consumo				Partida S61 3110 48999		% Concedido
	Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	
90	21	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	*****9632	INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS	1.095,00 €	1.011,60 €	92,38%
70,5	38	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR	*****4600	¿SÓLO NO? ¿UNIDOS SÍ?	886,80 €	786,80 €	88,72%
65	28	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	*****0537	PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS AFECTADAS DE CARDIOPATÍAS	790,00 €	730,00 €	92,41%

Línea 4	Delegación Delegación de Educación				Partida S62 3200 48997		% Concedido
	Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	
113	169	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	*****3039	ARCOIRIS DE EMOCIONES	5.702,45 €	5.702,45 €	100,00%
110	89	AMPA LAS VEREDILLAS	*****6093	ROBÓTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	2.109,00 €	2.109,00 €	100,00%
108	109	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA	*****0914	FOMENTO DEL TRABAJO CORPORATIVO ESCUELA-FAMILIA	4.793,30 €	4.789,10 €	99,91%
108	116	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	*****0929	FOMENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA	4.789,10 €	4.789,10 €	100,00%
108	225	AMPA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	*****2411	EDUCANDO PARA EL FUTURO	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
95	175	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL ARRECIFE DEL CENTRO DOCENTE CEIP COCA DE LA PIÑERA	*****4165	CUENTOS INTERCULTURALES	5.606,95 €	5.106,95 €	91,08%
93	139	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN	*****3475	ROBÓTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	3.774,00 €	3.774,00 €	100,00%
92	78	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	*****0529	VALORARTE	2.654,20 €	2.654,20 €	100,00%
91	177	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	*****2031	EL TEATRO ES VIDA III	4.125,55 €	4.125,55 €	100,00%
89	162	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN	*****4747	ROBÓTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	3.782,30 €	3.782,30 €	100,00%
88,5	68	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA ANA VALLER	*****6848	COLABORACIÓN EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE UTRERA	2.072,04 €	2.072,04 €	100,00%
82	220	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	*****0533	TÉCNICAS DE ESTUDIO	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
81,5	108	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CONSOLACIÓN DE UTRERA DEL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	*****7511	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 2019	2.351,27 €	2.351,27 €	100,00%
77	48	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	*****6388	ROBÓTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	5.253,65 €	5.253,65 €	100,00%
73,5	158	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS GUADALQUIVIR DEL C.P.R. LOS GIRASOLES	*****3210	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2019-2020	3.020,47 €	3.020,47 €	100,00%
72	143	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	*****201E	MÁS QUE UNA BIBLIOTECA ESCOLAR	2.077,20 €	2.077,20 €	100,00%

Línea 4		Delegación Delegación de Educación			Partida S62 3200 48997		% Concedido
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	Importe concedido	
69	101	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SUERTE LOZANA DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	*****6953	XIV SEMANA SANTA CHICA DE TRAJANO	1.990,65 €	1.990,65 €	100,00%
65	119	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SALESIANAS DEL COLEGIO EL DIVINO SALVADOR DE UTRERA	*****7622	UN A.M.P.A QUE HACE SONAR TU VOZ	2.935,00 €	1.875,25 €	63,89%
65	155	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA	*****0672	V FERIA DE LA CIENCIA: BIOSFERA	1.875,25 €	1.875,25 €	100,00%

Línea 5		Delegación Delegación de Juventud			Partida S62 3270 48999		% Concedido
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	Importe concedido	
101	95	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	*****5995	EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO.	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%

Línea 6		Delegación Delegación de Políticas de Igualdad			Partida S61 2320 48999		% Concedido
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	Importe concedido	
130	87	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE «LAS PIONERAS»	*****0509	PROYECTO MUJER, DEPORTE Y SALUD	17.434,40 €	12.204,08 €	70,00%
60	102	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA	*****4506	MUJER EMPLEATE 2019	5.600,00 €	5.600,00 €	100,00%
55	202	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	*****7108	ATENCIÓN TERAPÉUTICA INDIVIDUAL Y FAMILIAR	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%

Línea 7		Delegación Delegación de Participación Ciudadana			Partida C32 9240 48999		% Concedido
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	Importe concedido	
56,25	7	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «VIRGEN DE CONSOLACIÓN»	*****2277	FOMENTO DEL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	10.000,00 €	9.765,00 €	97,65%
37,45	138	ASOCIACIÓN MUSICAL DE UTRERA	*****4201	FOMENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA MÚSICA INSTRUMENTAL DE CONJUNTO PARA CELEBRAR EL DÍA DE LA MÚSICA.	7.478,00 €	6.481,48 €	86,67%
25,75	18	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	*****6059	Actos Día Internacional de la Fibromialgia	2.700,00 €	1.832,50 €	67,87%
25	1	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN «RENACER»	*****7160	«ASOCIACIÓN RENACER». ¿SABES QUIENES SOMOS? ¡CONÓCEMOS! Y COLABORA CON NOSOTROS	2.100,00 €	2.000,00 €	95,24%

Línea 8		Delegación Delegación de Participación Ciudadana			Partida C32 9240 48999		% Concedido
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	Importe concedido	
60	189	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA	*****9298	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO VECINAL Y GASTOS GENERALES UTER	3.069,93 €	3.069,93 €	100,00%
57	14	ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	*****1133	PROYECTO DE CONVIVENCIA, OCIO Y CULTURA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%

Línea 8	Delegación Delegación de Participación Ciudadana				Partida C32 9240 48999		% Concedido
	Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	
51	40	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	*****1018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN RELACIONES Y CONVIVENCIA	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
46	13	ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES	*****4157	ACTIVIDADES BARRIADAS	1.264,61 €	1.200,00 €	94,89%
45	188	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	*****4140	LAS VEREDILLAS SE MUEVE	2.040,00 €	2.040,00 €	100,00%
44	5	ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	*****9935	ACTIVIDADES Y GASTOS GENERALES	1.788,86 €	1.788,86 €	100,00%
43	63	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE	*****1433	CONVIVENCIA VECINAL	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
43	98	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA	*****3374	ACTIVIDADES PROGRAMACIÓN Y CONVIVENCIA 2019	2.675,00 €	1.800,00 €	67,29%
41	55	ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO	*****4745	ACTIVIDADES AA. VV. PÉREZ HIDALGO (BDA. LA PAZ)	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
38,6	3	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES	*****6455	CONVIVENCIAS VECINALES	1.700,00 €	1.400,00 €	82,35%
37,2	39	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	*****4895	CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
36,5	71	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARIAS DE PINZÓN	*****4924	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2019	1.867,54 €	1.867,54 €	100,00%
36	163	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN	*****0142	EL CARMEN ACTIVO	2.000,00 €	1.841,96 €	92,10%
35	69	ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA	*****3541	PROYECTO SOCIAL VISTALEGRE 2019	2.000,00 €	1.790,79 €	89,54%
29	104	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN	*****1860	CONVIVENCIAS VECINALES	550,00 €	550,00 €	100,00%
27	103	ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTEROS	*****3172	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	1.381,47 €	1.381,47 €	100,00%
26,8	159	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO	*****7051	ACTIVA EL JUNQUILLO	1.410,00 €	1.371,23 €	97,25%
26,4	92	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS	*****9633	VERDE OLIVO	1.480,00 €	1.350,77 €	91,27%
26	65	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	*****4633	CONSERVACIÓN Y CONVIVENCIA ASOCIATIVA	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
25	25	ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016	*****0887	LA FONTANILLA SE MUEVE	1.279,00 €	1.279,00 €	100,00%
24,5	29	ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA	*****9219	ACTIVIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2019	1.800,00 €	1.253,55 €	69,64%
20,5	27	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA	*****4755	DINAMIZACIÓN SOCIAL TIERRA BLANCA Y MANTENIMIENTO DE SEDE	1.500,00 €	1.100,06 €	73,34%
20	10	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA JUANA	*****5215	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2019	1.023,31 €	1.023,31 €	100,00%
20	19	ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	*****1236	DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA	1.333,00 €	1.023,31 €	76,77%
20	156	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	*****7470	LOS TEJARES. GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE SEDE SOCIAL	810,00 €	625,00 €	77,16%

Línea 9	Delegación Delegación de Deportes				Partida H23 3400 48935		% Concedido
	Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	
86,69	67	CLUB DEPORTIVO UTRERA	*****6459	COMPETICIÓN FEDERADA EQUIPOS CANTERA C.D. UTRERA	40.904,66 €	15.404,66 €	37,66%
55,2	215	CLUB BALONCESTO UTRERA	*****8103	PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES FEDERADAS	24.494,68 €	9.809,23 €	40,05%

Línea 9	Delegación Delegación de Deportes				Partida H23 3400 48935		% Concedido
	Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	
39,98	111	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	*****6028	PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS FEDERADOS DEL CLUB DEPORTIVO VOLEI- BOL UTRERA EN COMPE- TICIONES FEDERADAS PROVINCIALES, AUTONÓ- MICAS Y NACIONALES DE VOLEIBOL PISTA Y VOLEY PLAYA.	38.027,71 €	7.104,39 €	18,68%
39,2	33	C.D. CANTERA DE UTRERA	*****0067	PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIÓN FEDERA- DA DE FUTBOL TEMPORADA 2018-19	24.746,00 €	6.965,16 €	28,15%
37,79	186	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	*****7779	PARTICIPACIÓN EN COM- PETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL	10.150,00 €	6.716,19 €	66,17%
34,6	20	CLUB NATACIÓN UTRERA	*****8076	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019	7.147,70 €	6.147,70 €	86,01%
32,73	81	C.D. PEÑA EL BÚCARO	*****2515	COMPETICIÓN FEDERADA EN LA FEDERACIÓN ANDA- LUZA DE FÚTBOL 2018/2019	13.946,00 €	5.816,81 €	41,71%
31,46	72	C.D. EL TINTE DE UTRERA	*****4710	PARTICIPACIÓN DE EQUI- POS EN COMPETICIONES DE FÚTBOL TEMPORADA 2018-19	12.100,00 €	5.591,26 €	46,21%
29,18	208	CLUB BALONMANO UTRERA	*****3303	COMPETICIÓN FEDERADA 2.018/2.019 Y EQUIPOS DE BALONMANO PLAYA	11.198,29 €	5.185,86 €	46,31%
29,02	42	C.D. A JIERRO! - SCIROCCOBIKE UTRERA	*****3623	EQUIPO DE COMPETICIÓN PARA CICLISMO	13.200,00 €	5.156,10 €	39,06%
27,06	201	CLUB DE PÁDEL MOLINO HONDO	*****7915	COMPETICIONES FEDERA- DAS DE PÁDEL - ALMAZARA CLUB	13.510,00 €	4.808,24 €	35,59%
25,84	41	GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH	*****9106	ACTIVIDADES FEDERADAS AJEDREZ 2019	5.127,00 €	4.592,41 €	89,57%
25,83	61	C.D. TEAMBIKE UTRERA	*****4346	EQUIPO CICLISTA C.D. TEAMBIKE UTRERA 2019	12.020,24 €	4.589,55 €	38,18%
25,67	129	C.D. UTRERA ACUÁTICA	*****8163	PROYECTO DE PARTICIPA- CIÓN FEDERADA, TRIAT- LÓN, DUATLÓN Y AGUAS ABIERTAS 2019	8.001,94 €	4.560,94 €	57,00%
25,26	44	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA - ADEFU-	*****2001	COMPETICIÓN RFAF: INFAN- TIL FEM.- ALEVÍN + FEM/ ALEVÍN Y BENJAMÍN MASC.	8.350,00 €	4.489,01 €	53,76%
23,14	49	C.D. POSEIDÓN	*****4695	ACTIVIDAD FEDERADA C.D. POSEIDÓN UTRERA	7.140,00 €	4.112,09 €	57,59%
21,24	210	C.D. ON SPORT&WELLNESS	*****1731	EVENTOS Y CAMPEONATOS FEDERATIVOS DE KARATE	7.633,00 €	3.774,97 €	49,46%
19,82	173	CLUB DE PÁDEL DE UTRERA	*****5087	PARTICIPACIÓN DEL CLUB PÁDEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, EN LA DIFERENTES LIGAS PROVINCIALES Y AUTONÓ- MICAS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL (FAP), Y A NIVEL NACIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL (FEP), MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE LOS JUGA- DORES PERTENECIENTES AL CITADO CLUB EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS INSCRITAS (ABSOLUTOS, VETERANOS, MENORES Y MUJERES), TANTO A NIVEL INDIVIDUAL COMO POR EQUIPOS.	5.946,00 €	3.373,00 €	56,73%

Línea 9	Delegación Delegación de Deportes				Partida H23 3400 48935		% Concedido
	Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	
17,06	127	C.D. JIP CARBONO	*****2246	PEDALEANDO. PROYECTO PARA EL FOMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL CICLISMO.	5.580,59 €	3.031,59 €	54,32%
13,9	79	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	*****1374	LA ESCUELA DE GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA	3.940,00 €	2.469,63 €	62,68%
10,66	30	CLUB BOXEO UTRERA	*****5518	PARTICIPACIÓN COMPETICIONES FEDERADAS	2.730,00 €	1.895,19 €	69,42%
9,81	35	C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA	*****1961	PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN LAS COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA Y DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	4.900,00 €	1.743,89 €	35,59%
8,04	180	CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA	*****9761	COMPETICIÓN FEDERADA DE TENIS DE MESA 2018/2019	1.209,95 €	1.209,95 €	100,00%
6,1	60	CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA	*****6918	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS	1.558,44 €	1.084,03 €	69,56%

Línea 10	Delegación Delegación de Deportes				Partida H23 3400 48812		% Concedido
	Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	
110	43	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA - ADEFU-	*****2001	MANTENIMIENTO ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	38.700,00 €	37.804,73 €	97,69%
36,04	207	CLUB BALONMANO UTRERA	*****3303	COLABORACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	12.470,00 €	12.385,78 €	99,32%
32,87	22	CLUB NATACIÓN UTRERA	*****8076	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019	11.796,08 €	11.296,08 €	95,76%
27,19	34	C.D. TENIS-PADEL BASE UTRERA	*****9163	ESCUELA DE TENIS Y PÁDEL DE LOS QUE FORMAN PARTE LOS NIÑOS/AS EN EDAD ESCOLAR	8.910,32 €	8.910,32 €	100,00%
26,96	112	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	*****6028	COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE VOLEIBOL MUNICIPALES Y PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES.	10.693,75 €	9.264,08 €	86,63%
24,23	214	CLUB BALONCESTO UTRERA	*****8103	COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	10.000,00 €	7.800,00 €	78,00%
22,18	51	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	*****9106	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE AJEDREZ	7.788,03 €	7.009,23 €	90,00%
15,64	216	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	*****7779	COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
13,29	73	C.D. POSEIDÓN	*****4695	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN	4.110,00 €	4.110,00 €	100,00%
11,66	178	CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA	*****9761	ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2018/2019	3.726,23 €	3.726,23 €	100,00%

Línea 11	Delegación Delegación de Deportes				Partida H23 3400 48936		% Concedido
	Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	
79,83	213	CLUB DEPORTIVO UTRERA	*****6459	TROFEO CIUDAD DE UTRERA Y MOSTACHÓN CUP	5.695,75 €	2.395,75 €	42,06%

Línea II	Delegación Delegación de Deportes				Partida H23 3400 48936		% Concedido
	Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	
67,04	200	CLUB DE PÁDEL MOLINO HONDO	*****7915	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DE PÁDEL - ALMAZARA CLUB	8.980,00 €	2.011,81 €	22,40%
64,99	218	CLUB BALONCESTO UTRERA	*****8103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL NO FEDERADAS	4.000,00 €	1.950,22 €	48,76%
63,92	24	CLUB NATACIÓN UTRERA	*****8076	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019	2.418,23 €	1.918,23 €	79,32%
51	82	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA «AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO»	*****0133	ACTIVIDADES 2019	2.650,00 €	1.530,38 €	57,75%
49,9	45	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	*****9106	ACTIVIDADES NO FEDERADAS AJEDREZ 2019	1.746,25 €	1.497,32 €	85,74%
49,36	64	C.D. CAMPOVERDE DE UTRERA	*****5542	FOMENTO Y PRÁCTICAS DEL FÚTBOL 7 MEDIANTE DOS LIGAS Y UN TROFEO A NIVEL PROVINCIAL	1.885,00 €	1.300,00 €	68,97%
48,36	206	CLUB BALONMANO UTRERA	*****3303	VII ARENA 500 CIUDAD DE UTRERA, X MEMORIAL FERNANDO PRIETO Y EQUIPO DE VETERANOS	2.961,30 €	1.451,30 €	49,01%
48,11	31	CLUB BOXEO UTRERA	*****5518	ACTIVIDAD DEPORTIVA (VELADAS DE BOXEO)	1.888,38 €	1.410,00 €	74,67%
44,82	59	CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA	*****6918	ORGANIZACIÓN IV COPA DE ANDALUCÍA DE ESGRIMA	1.954,05 €	1.344,95 €	68,83%
44,11	179	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	*****2031	CONVIVENCIA DEPORTIVA	1.323,71 €	1.323,71 €	100,00%
40,17	62	C.D. TEAMBIKE UTRERA	*****4346	ACTIVIDADES CICLISTAS C.D. TEAMBIKE UTRERA 2019	1.996,86 €	1.205,62 €	60,38%
39,87	223	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN	*****4747	DEPORTES EN LOS PATIOS DE RECREO, ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y DIVERSIÓN	1.196,34 €	1.196,34 €	100,00%
39,55	197	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «VIRGEN DE CONSOLACIÓN»	*****2277	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES	1.101,29 €	801,29 €	72,76%
39,3	32	ASOCIACIÓN CULTURAL CICLO MTB LA FÁBRICA DE NIEVES DE UTRERA	*****0977	RUTAS AÑO 2019	2.400,00 €	1.179,36 €	49,14%
33,93	46	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA - ADEFU-	*****2001	LIGA AMIGO 18/19	3.810,00 €	1.018,33 €	26,73%
29,34	74	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	*****201E	JORNADAS POLIDEPORTIVAS	880,45 €	880,45 €	100,00%
29,34	76	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	*****0529	JORNADAS POLIDEPORTIVAS	880,45 €	880,45 €	100,00%
26,86	181	CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA	*****9761	XV ABIERTO DE TENIS DE MESA CIUDAD DE UTRERA	700,00 €	600,00 €	85,71%
26,62	172	CLUB DE PÁDEL DE UTRERA	*****5087	PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CLUB PÁDEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS INTERNOS Y EXTERNOS NO FEDERADOS A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL, TANTO EN LA MODALIDAD DE EQUIPOS COMO POR PAREJAS, CATEGORÍA FEMENINA, MASCULINA, MENORES, ABSOLUTOS Y VETERANOS. ASÍ COMO ENTRENAMIENTOS, MISSING Y CLINICS.	1.200,00 €	600,00 €	50,00%

Línea 11		Delegación Delegación de Deportes			Partida H23 3400 48936		% Concedido
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	Importe concedido	
19,71	36	C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA	*****1961	PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN LAS COMPETICIONES DE BALONMANO NO FEDERADAS	650,00 €	400,00 €	61,54%
15,73	80	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	*****1374	LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA	450,00 €	450,00 €	100,00%

Línea 12		Delegación Delegación de Bienestar Social			Partida S63.2310.48005		% Concedido
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	Importe concedido	
134	8	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «VIRGEN DE CONSOLACIÓN»	*****2277	PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UTRERA Y SUS PEDAÑAS	13.520,78 €	10.000,00 €	73,96%
134	52	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	*****7108	EL OCIO Y TIEMPO LIBRE: UNA BUENA ALTERNATIVA PARA EDUCAR	10.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
134	56	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	*****9555	ESTIMULACIÓN COGNITIVA: MUCHO MÁS QUE ENTRETENER	28.822,60 €	10.000,00 €	34,69%
134	191	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	*****8069	APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	11.900,00 €	10.000,00 €	84,03%
88	151	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL UTRERA	*****001G	MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	6.591,75 €	6.591,75 €	100,00%
58	134	ASOCIACIÓN TDAH UTRERA DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD	*****0369	CURSOS DE ATENCIÓN PLENA Y CONCENTRACIÓN	6.200,00 €	4.344,57 €	70,07%
44	16	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	*****6059	PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL FIBROMIALGIA	10.975,00 €	3.295,88 €	30,03%
34	168	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	*****3039	PISCINA AULA ESPECÍFICA	2.546,40 €	2.546,40 €	100,00%
21	23	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	*****9632	FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDAÑAS	1.573,03 €	1.573,03 €	100,00%
20	12	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN «RENACER»	*****7160	CONVIVENCIAS PREVENTIVAS SOBRE ALCOHOLISMO CON MUJERES Y FAMILIARES DE ENFERMOS/AS ALCOHÓLICOS/AS	1.570,00 €	1.470,00 €	93,63%

Línea 13		Delegación Delegación de Comercio			Partida H22.4310.48999		% Concedido
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	Importe concedido	
72	121	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES LA VEREDA	*****7890	PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN LA VEREDA	7.000,00 €	7.000,00 €	100,00%
71	97	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES UTRERANOS CALLE ANCHA (ACUCA)	*****2086	PROMOCIÓN DEL COMERCIO CALLE ANCHA	7.000,00 €	6.902,62 €	98,61%

Línea 14		Delegación Delegación de Turismo			Partida H22.4320.48914		% Concedido
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	Importe concedido	
49	124	ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE UTRERA	*****5082	UTRERA PUERTAS ABIERTAS	6.075,00 €	6.000,00 €	98,77%

Línea 15		Delegación Delegación de Educación			Partida S62.3200.48997		% Concedido
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	Importe concedido	
123	9	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «VIRGEN DE CONSOLACIÓN»	*****2277	LOGOPEDIA COMO INSTRUMENTO DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	3.232,13 €	3.143,88 €	97,27%
98	90	AMPA LAS VEREDILLAS	*****6093	PATIOS INCLUSIVOS	2.504,88 €	2.504,88 €	100,00%
90	37	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	*****6388	AVANZA	2.300,40 €	2.300,40 €	100,00%
90	123	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	*****3039	AVANZA	2.300,40 €	2.300,40 €	100,00%
90	140	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN	*****3475	LOGOS	2.300,40 €	2.300,40 €	100,00%
90	174	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL ARRECIFE DEL CENTRO DOCENTE CEIP COCA DE LA PIÑERA	*****4165	LOGOAVANZAMOS	2.600,40 €	2.300,40 €	88,46%
90	205	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	*****0533	AVANZA	2.300,40 €	2.300,40 €	100,00%
89	105	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA	*****0914	AVANZA2	2.275,00 €	2.274,84 €	99,99%
89	118	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	*****0929	AVANZA	2.274,84 €	2.274,84 €	100,00%
89	161	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN	*****4747	AVANZA	2.274,84 €	2.274,84 €	100,00%
87	133	ASOCIACIÓN TDAH UTRERA DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD	*****0369	LA BÚSQUEDA DE LA AUTONOMÍA DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	7.125,00 €	2.223,72 €	31,21%
80	54	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	*****7108	TODOS CRECEMOS PASO A PASO	2.044,80 €	2.044,80 €	100,00%
68,5	190	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	*****8069	REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA DE 0 A 14 AÑOS	2.600,86 €	1.750,86 €	67,32%

Línea 16		Delegación Delegación de Festejos			Partida H22.3380.48996		% Concedido
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe aceptado	Importe concedido	
77,5	137	ASOCIACIÓN MUSICAL DE UTRERA	*****4201	CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SANTA CECILIA, PATRONA DE LA MÚSICA.	3.410,00 €	3.000,00 €	87,98%
64	176	ASOCIACIÓN DE ILUSIONES	*****3168	CABALGATA DE PAPA NOEL MAMA NOEL	7.040,00 €	3.000,00 €	42,61%

Importes totales concedidos:

Línea	Delegación	Partida	Importe concedido
Línea 1	Delegación de Medio Ambiente	C31 1720 48999	15.000,00 €
Línea 2	Delegación de Cultura	H21 3300 48999	12.817,23 €
Línea 3	Delegación de Salubridad Pública y Consumo	S61 3110 48999	9.834,72 €

Línea	Delegación	Partida	Importe concedido
Línea 4	Delegación de Educación	S62 3200 48997	63.348,43 €
Línea 5	Delegación de Juventud	S62 3270 48999	4.000,00 €
Línea 6	Delegación de Políticas de Igualdad	S61 2320 48999	19.804,08 €
Línea 7	Delegación de Participación Ciudadana	C32 9240 48999	20.078,98 €
Línea 8	Delegación de Participación Ciudadana	C32 9240 48999	38.156,78 €
Línea 9	Delegación de Deportes	H23 3400 48935	119.631,85 €
Línea 10	Delegación de Deportes	H23 3400 48812	106.306,45 €
Línea 11	Delegación de Deportes	H23.3400.48936	27.345,51 €
Línea 12	Delegación de Bienestar Social	S63.2310.48005	59.821,63 €
Línea 13	Delegación de Comercio	H22.4310.48999	13.902,62 €
Línea 14	Delegación de Turismo	H22.4320.48914	6.000,00 €
Línea 15	Delegación de Educación	S62 3200 48997	29.994,66 €
Línea 16	Delegación de Festejos	H22.3380.48996	6.000,00 €
Importe total concedido:			552.042,94 €

Segundo: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

Línea	Delegación	Expte.	Entidad	C.I.F.	Causa incumplimiento
1	Delegación de Medio Ambiente	66	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
1	Delegación de Medio Ambiente	85	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-1-226/2019
1	Delegación de Medio Ambiente	100	ASOCIACIÓN NATURALISTA PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES Y ECOSISTEMAS -ANCRASE-	*****4158	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO
1	Delegación de Medio Ambiente	126	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS MANUEL MORALES DEL E.E.I. MARÍA MONTESSORI	*****2156	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO
1	Delegación de Medio Ambiente	146	C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	*****001F	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO
1	Delegación de Medio Ambiente	153	C.E.I.P. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-1-006/2019
1	Delegación de Medio Ambiente	170	C.E.I.P. Rodrigo Caro	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-1-164/2019
1	Delegación de Medio Ambiente	182	C.E.I.P. LA FONTANILLA	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-1-047/2019
1	Delegación de Medio Ambiente	184	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-1-224/2019
2	Delegación de Cultura	50	ASOCIACIÓN DE BICICLETAS DE ÉPOCA «LA SANA»	*****6345	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	77	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	*****0529	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	86	AMPA LAS VEREDILLAS	*****6093	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	88	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	*****0533	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	107	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	*****6388	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	125	ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS «LA PEÑA» SALESIANOS DE UTRERA	*****5572	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO

2	Delegación de Cultura	130	ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL PASIÓN Y ESPERANZA	*****9483	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO
2	Delegación de Cultura	152	C.E.I.P. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-2-227/2019. NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	167	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	*****3039	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	227	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	*****2031	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
3	Delegación de Salubridad Pública y Consumo	113	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	*****3548	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
3	Delegación de Salubridad Pública y Consumo	148	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL UTRERA	*****001G	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO.
3	Delegación de Salubridad Pública y Consumo	212	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA	*****8157	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 25 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
4	Delegación de Educación	70	CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-225/2019
4	Delegación de Educación	84	AMPA COMPRENSIÓN DEL COLEGIO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA	*****7110	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO
4	Delegación de Educación	91	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-101/2019
4	Delegación de Educación	93	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS MANUEL MORALES DEL E.E.I. MARÍA MONTESSORI	*****2156	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO
4	Delegación de Educación	144	C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-109/2019
4	Delegación de Educación	147	C.E.I.P. AL-ANDALUS	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-116/2019
4	Delegación de Educación	150	C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-162/2019
4	Delegación de Educación	154	C.E.I.P. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPEDIENTE L-4-177/2019
4	Delegación de Educación	171	C.E.I.P. Rodrigo Caro	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-169/2019
4	Delegación de Educación	183	C.E.I.P. LA FONTANILLA	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-048/2019
4	Delegación de Educación	185	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-175/2019
4	Delegación de Educación	187	IES PONCE DE LEÓN	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-139/2019
4	Delegación de Educación	204	I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-220/2019

4	Delegación de Educación	209	C.P.R. LOS GIRASOLES DE PINZÓN	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-158/2019
6	Delegación de Políticas de Igualdad	26	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	*****0533	No cumplir con el punto 1 del Anexo VI.
7	Delegación de Ciudadanía	96	ASOCIACIÓN NATURALISTA PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES Y ECOSISTEMAS -ANCRASE-	*****4158	La/s actividad/es propuesta/s no son objeto de subvención según lo especificado en el anexo correspondiente y legislación aplicable.
7	Delegación de Ciudadanía	131	ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL PASIÓN Y ESPERANZA	*****9483	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO
7	Delegación de Ciudadanía	149	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL UTRERA	*****001G	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE REQUERIMIENTO.
7	Delegación de Ciudadanía	192	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	*****8069	La/s actividad/es propuesta/s no son objeto de subvención según lo especificado en el anexo correspondiente y legislación aplicable.
7	Delegación de Ciudadanía	203	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	*****7108	La/s actividad/es propuesta/s no son objeto de subvención según lo especificado en el anexo correspondiente y legislación aplicable.
11	Delegación de Deportes	4	CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA	*****7264	DESISTE DE SU PETICIÓN
11	Delegación de Deportes	110	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	*****6028	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO
11	Delegación de Deportes	115	CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS	*****6870	NO PRESENTAR ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
11	Delegación de Deportes	120	ASOCIACIÓN DEPORTIVO-CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE	*****9847	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
11	Delegación de Deportes	145	C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN	*****001F	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO
11	Delegación de Deportes	211	C.D. UTRERA EN BICI	*****8693	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO
12	Delegación de Bienestar Social	99	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	*****7564	NO ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
12	Delegación de Bienestar Social	114	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	*****3548	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
14	Delegación de Turismo	53	GUATE TEATRO	*****8378	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN EL ANEXO XIV
14	Delegación de Turismo	94	ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE UTRERA	*****5082	Solicitud no correspondiente a esta convocatoria.
14	Delegación de Turismo	122	ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA (ACUFER)	*****4772	NO SUBSANA DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO
14	Delegación de Turismo	136	ASOCIACIÓN MUSICAL DE UTRERA	*****4201	No se cumplen con el objeto de la subvención previsto en el apartado 2.I.A) del Anexo XIV. Línea 14.- Delegación de Turismo: Subvenciones para el desarrollo de la actividad turística mediante la promoción y fomento de productos turísticos locales.
15	Delegación de Educación	83	GUATE TEATRO	*****8378	La/s actividad/es solicitada/a no son objeto de la subvención según lo indicado en el Anexo XV de las bases reguladoras de la convocatoria.
15	Delegación de Educación	128	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	*****5995	La/s actividad/es solicitada/s no son objeto de la subvención según lo indicado en el Anexo XV de las bases reguladoras de la convocatoria.
15	Delegación de Educación	132	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	*****201E	La entidad no se ajusta a las bases de la Línea XV de las Bases Reguladora de la convocatoria
16	Delegación de Festejos	157	HERMANDAD STMO. CRISTO DEL AMOR Y NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	*****9451	NO SUBSANA REQUERIMIENTO
16	Delegación de Festejos	165	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS ATADO A LA COLUMNA Y Mª SANTÍSIMA DE LA PAZ (LOS ACEITUNEROS)	*****1580	NO SUBSANA REQUERIMIENTO

Tercero: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

Cuarto: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Quinto: Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (modelo 5).
- c) La cuenta justificativa (modelo 5) contendrá la siguiente información:
 - 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.
 - 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Justificantes de gastos, se entregará original.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el capítulo II del título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: Los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (entidad beneficiaria de la subvención).

- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como «varios», etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.

- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.

- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda «pagado». Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda «pagado». Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

Justificantes de pago, se entregará original o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca on line, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto «Obtenido por banca on line», en todas las páginas aportadas.

- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Sexto: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

Séptimo: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera a 28 de octubre de 2019.—El Secretario General, Juan Borrego López.

6W-7833

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es